Naciones Unidas S/PV.4084



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo cuarto año

Provisional

4084ª sesión

Viernes 17 de diciembre de 1999, a las 10.45 horas

Nueva York

Presidente:	Sir Jeremy Greenstock	(Reino Unido de Gran Bretaña e e Irlanda del Norte)
Miembros:	Argentina	Sra. Ramírez
	Bahrein	Sr. Buallay
	Brasil	Sr. Fonseca
	Canadá	Sr. Fowler
	China	Sr. Qin Huasun
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sr. Holbrooke
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Dejammet
	Gabón	Sr. Dangue Réwaka
	Gambia	Sr. Jagne
	Malasia	Sr. Hasmy
	Namibia	Sr. Andjaba
	Países Bajos	Sr. van Walsum

Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

99-86774 (S)



Se abre la sesión a las 10.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre el Iraq y Kuwait

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Kuwait en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Abulhasan (Kuwait) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1999/1232, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Tiene la palabra el representante de Kuwait.

Sr. Abulhasan (Kuwait) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Deseo comenzar mi declaración expresando a usted y a su país amigo, el Reino Unido, nuestro agradecimiento por los enormes y notables esfuerzos realizados para garantizar la eficacia del Consejo de Seguridad en el tratamiento de una de las cuestiones internacionales más significativas, delicadas y complejas. Aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro reconocimiento al Embajador Danilo Türk, Representante Permanente de Eslovenia, por la forma eficiente en que presidió los trabajos del Consejo de Seguridad durante el mes pasado.

Tengo el deber de expresar, en nombre del Estado de Kuwait, nuestro agradecimiento a este augusto órgano que durante los últimos nueve meses ha estado tratando de encontrar la fórmula más apropiada de aliviar el sufrimiento humano del pueblo iraquí y garantizar la plena aplicación por el Iraq de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Mi delegación entiende que los enormes esfuerzos hechos por el Consejo respecto de esta cuestión brindan una prueba importante y vigorosa de su anhelo de actuar firmemente para cumplir con sus responsabilidades, de conformidad con la Carta, así como para garantizar la aplicación de sus resoluciones de manera apropiada y meticulosa. No cabe ninguna duda de que el muy importante proyecto de resolución que el Consejo tiene hoy ante sí está encaminado a mantener los fundamentos de la seguridad y la estabilidad no solamente en la región del Golfo Árabe, sino también en el Oriente Medio en su conjunto e incluso en el resto del mundo. Ello es particularmente cierto cuando la estabilidad y la seguridad están amenazadas no solamente mediante la adquisición de armas de destrucción en masa, o por los intentos de adquirirlas, sino también cuando se amenaza con utilizarlas contra países vecinos.

Mi país, Kuwait, tiene preocupaciones directas en relación con el proyecto de resolución en consideración. Por consiguiente, es apropiado que examinemos nuestras preocupaciones dentro de este contexto y que brevemente las pongamos de relieve. Primero, Kuwait apoya plenamente el contenido de los párrafos 13 y 14 de la sección B del proyecto de resolución, que encaran una de las cuestiones humanitarias más apremiantes ante nosotros, a saber, los prisioneros de guerra y los detenidos de Kuwait y de terceros países que se encuentran en cárceles iraquíes. El informe del tercero de los tres grupos de trabajo sobre esta cuestión destacó claramente que el Gobierno del Iraq es plenamente responsable de este continuo sufrimiento como consecuencia de su fracaso en resolver esta cuestión y de su negativa acerca de la existencia de tales prisioneros de guerra, así como por renuencia a proporcionar detalles de la suerte que han corrido durante los últimos nueve años.

El Gobierno del Iraq ha explotado, para sus propios propósitos, la preocupación del Consejo de Seguridad en lo que atañe a las cuestiones del desarme y al sufrimiento del pueblo iraquí; lo ha hecho mediante todo tipo de maniobras y dilaciones, así como dejando de cooperar con la Comisión Tripartita y su Subcomité Técnico, que fueron establecidos en virtud de un acuerdo firmado por el Iraq en 1991. Al suspender su participación en la labor de esos dos órganos en el pasado mes de enero, el Iraq ha puesto de relieve que no es serio en lo que atañe a resolver esta

cuestión humanitaria, descuidando de este modo la dimensión humanitaria del problema. Por consiguiente, Kuwait espera que el Consejo de Seguridad dé seguimiento a esta cuestión con el mismo vigor de que ha dado muestras al encarar los sufrimientos humanitarios del pueblo iraquí.

Si el proyecto de resolución se aprueba hoy, aguardamos con interés que el Consejo actúe rápidamente con miras a adoptar las medidas necesarias para comenzar la aplicación de sus diversas disposiciones. Confiamos también que el Secretario General tenga realmente éxito al designar una personalidad internacional eminente, conocida por su experiencia, capacidad y neutralidad, para continuar la discusión del tema referido a los prisioneros de guerra kuwaitíes e informar acerca de los correspondientes acontecimientos al Consejo, que es el órgano responsable del seguimiento, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes. Esta cuestión ya no puede ser postergada.

Segundo, el Estado de Kuwait atribuye gran importancia a la devolución de la propiedad kuwaití robada por el régimen del Iraq durante su ocupación de nuestro país. Considera que dicha propiedad es de gran significación, ya que incluye archivos de Estado que contienen documentos que corresponden a los más importantes organismos ejecutivos del Gobierno. Durante las deliberaciones sobre este tema, los miembros del Consejo se refirieron a estos archivos como la "memoria del Estado", ya que representan la crónica fidedigna de la historia de Kuwait. A eso hay que agregar el equipo militar que es fundamental para la seguridad de Kuwait y que actualmente utiliza el Iraq para realizar sus propósitos militares. Reiteramos que es fundamental que el Iraq cumpla con las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se le pide que devuelva cuanto robó, especialmente lo que no tiene indemnización posible porque, sencillamente, no tiene precio.

Tercero, el hecho de que el Iraq disponga de armas de destrucción en masa aumenta la preocupación de mi país, porque Kuwait sospecha que las intenciones del Iraq no son pacíficas, ya que no ha revelado nada acerca de sus arsenales de este tipo de armas. Las consecuencias que pueden tener esas armas para los pueblos de la región aumentan el riesgo y ponen en peligro la seguridad y la estabilidad, especialmente porque recordamos la amarga experiencia que tuvimos pocos años atrás, es decir, el uso de armas letales por parte del régimen iraquí contra su propio pueblo. Así que ese país no dudaría en usarlas contra los pueblos de los Estados vecinos.

En este contexto, Kuwait es partidario de que el proyecto de resolución que ocupa hoy al Consejo se cumpla estricta y meticulosamente, en caso de que se apruebe, al igual que el resto de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad que tienen por objeto eliminar las armas de destrucción en masa iraquíes y acabar con los medios de que dispone para fabricarlas. Este paso es muy necesario y eficaz para lograr que la región del Oriente Medio quede libre de armas de destrucción en masa y para llevar la estabilidad a la esfera internacional.

Cuarto, Kuwait apoya sin reservas las disposiciones de la sección C del proyecto de resolución S/1999/1232 sobre la situación humanitaria en el Iraq, porque siente una gran empatía por el pueblo hermano del Iraq en estos momentos de sufrimiento, de los que el único responsable es el Gobierno del Iraq. Creemos que si el Iraq cumpliera plenamente las nuevas medidas que ha aprobado el Consejo para mejorar y promover el programa petróleo por alimentos los sufrimientos del pueblo iraquí podrían verse aliviados. Kuwait está haciendo todo lo posible por proporcionar asistencia humanitaria a cuantas personas pueda acceder.

Quinto, Kuwait espera sinceramente que el Gobierno del Iraq responda positivamente al proyecto de resolución, en caso de que se apruebe, y que colabore con las Naciones Unidas en lo relativo a su aplicación. Si el Iraq colabora de buena fe ayudará a disipar el ambiente de desconfianza que impera en Kuwait, en particular, y en toda la región, en general. El Gobierno del Iraq sigue demostrando que sus intenciones no son pacíficas, ya que no cumple las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad ni las declaraciones oficiales que han formulado repetidamente altos funcionarios iraquíes. De ese modo se nos ha dejado claro que el Gobierno del Iraq no tiene remordimientos por el pecado capital que cometió al invadir Kuwait y violar su soberanía y su independencia, que son principios sagrados, con la ocupación el 2 de agosto de 1990.

Buena prueba de ello son los comentarios que hizo el Vicepresidente iraquí, Taha Yasin Ramadan, durante su intervención en el Canal Dos de la televisión marroquí. En el programa "Invitado Especial", que se retransmitió el miércoles, 17 de noviembre de 1999, el Sr. Ramadan respondió lo siguiente a la cuestión de si el Iraq lamentaba la invasión de Kuwait:

> "No, nunca. No lamentamos hacer frente a los actos de agresión. La agresión contra el Iraq es demasiado evidente. Creo que esta cuestión todavía es más evidente ahora que se han revelado las diversas intrigas que urdieron los Estados Unidos contra el Iraq y contra los dirigentes iraquíes. Es algo que hemos descubierto a partir de las conspiraciones de los

Estados Unidos, que bien conocen los dirigentes iraquíes. Seguimos siendo fieles a nuestro liderazgo porque creemos que ello es un reflejo de la conciencia colectiva de nuestra nación. En tiempos de crisis, nuestro pueblo árabe ha dejado claro que apoya esos objetivos, entre los que no figura favorecer la agresión ni respaldar a líderes que no cumplan con sus responsabilidades."

Por todo ello, creo que el Consejo entenderá por qué Kuwait y otros Estados de la región del Golfo Arábigo están preocupados. No nos sentimos cómodos cuando los dirigentes iraquíes son tan explícitos y dicen abiertamente que no lo lamentan, lo que se supone es el primer paso hacia el arrepentimiento. Nuestra principal preocupación es que el Gobierno del Iraq siga con sus prácticas y políticas habituales de prevaricar y de ser selectivo en el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad, lo que puede sumir a nuestra región en la vorágine de la crisis y de la estabilidad.

Todas las preocupaciones que he mencionado hoy aquí están contempladas en el proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo. También son cuestiones prioritarias para los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), como dejaron claro Sus Majestades y Sus Altezas Reales de los países del CCG durante su reunión cumbre, que se celebró hace dos semanas en Riad, Arabia Saudita. En la Declaración Final de la cumbre, entre otras cosas, se instaba al Iraq a aplicar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente las relativas a la liberación de los prisioneros kuwaitíes y de terceros países; a devolver los bienes robados a Kuwait; a demostrar que sus intenciones con respecto a sus vecinos son pacíficas y a reconocer que la invasión de Kuwait constituye una violación de los convenios jurídicos árabes e internacionales; y a apoyar todas las iniciativas que tienen por objeto aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí.

Kuwait suscribe plenamente el contenido de la Declaración Final de la cumbre del CCG, que coincide con las cuestiones que preocupan al Consejo de Seguridad, tal como figuran en el proyecto de resolución que tiene hoy ante sí.

Si el Consejo aprueba este proyecto de resolución, en virtud del Capítulo VII de la Carta, se convertirá entonces en un instrumento jurídicamente vinculante y que adquiere su fuerza jurídica de las disposiciones de la propia Carta. Por consiguiente, el Gobierno del Iraq, por un lado, y los miembros del Consejo de Seguridad, por el otro, deben aplicarlo estrictamente. Desearía referirme en particular a los miembros permanentes del Consejo a quienes les incumbe la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El incumplimiento de este proyecto de resolución sin duda socavaría la seguridad y la paz en toda nuestra región.

Para concluir mi declaración, reiteramos nuestra invitación al Gobierno del Iraq a que responda favorablemente a las exigencias del Consejo y a que aproveche la oportunidad que le presenta la aprobación de este proyecto de resolución que define de manera equilibrada las responsabilidades del Consejo, por una parte, y las obligaciones del Iraq en lo relativo a la aplicación de esta resolución y las anteriores, por la otra. El Iraq debe reconocer que es imprescindible su plena cooperación en este momento en que los pueblos de la región y el mundo están plenamente movilizados para enfrentar las dificultades del nuevo siglo, los problemas del desarrollo y de la estabilidad, en lugar de vivir en la duda, el temor y la incertidumbre acerca del futuro.

Al mismo tiempo que Kuwait hace un llamamiento al Gobierno del Iraq, reconocemos que esta es una ocasión oportuna que coincide con un momento de gran importancia religiosa para nosotros los musulmanes, es decir, el mes santo del Ramadán, así como con otros acontecimientos religiosos celebrados por los fieles de todos los credos divinos. Además coincide con el final de un siglo que trajo consigo muchas guerras y crisis. Oremos a Alá, el Todopoderoso, para que este sea un comienzo propicio de un siglo de paz y un mundo imbuido de sabiduría y razón.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Kuwait las amables palabras que me ha dirigido.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Daré primero la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Durante un año la labor del Consejo de Seguridad sobre la cuestión del Iraq ha estado estancada. La responsabilidad de tal situación recae en la fuerza que usaron los Estados Unidos y Gran Bretaña contra Bagdad soslayando al

Consejo de Seguridad. Esta acción fue provocada por el informe parcial y tendencioso de la ex Comisión Especial sobre la falta de plena cooperación de parte del Iraq con los inspectores de las actividades de desarme. Muchos miembros de las Naciones Unidas, incluida Rusia, en su oportunidad proporcionaron una evaluación, basada en principios, de esa acción ilegal y propugnaron un enfoque esencialmente nuevo de la cuestión del Iraq fundado en el estricto cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

La posibilidad de elaborar dichos enfoques generales surgió después de la labor realizada por los tres grupos presididos por el Embajador Amorim quien presentó al Consejo de Seguridad recomendaciones realistas y bien ponderadas. En abril de este año Rusia propugnó la aprobación de un proyecto de resolución que avalase esas recomendaciones e impartiese instrucciones al Secretario General a fin de que propusiera medidas prácticas para aplicarlas. Dicha iniciativa fue obstaculizada por los que deseaban hacer las cosas en la forma acostumbrada y seguir usando la carga de las sanciones contra el Iraq para alcanzar sus propios objetivos unilaterales, yendo más allá del alcance de las decisiones de las Naciones Unidas en cuanto a los arreglos después de la crisis en la región del Golfo.

Los defensores de tal acción, lo desearan o no, provocaron de hecho una reiteración de lo ocurrido cuando los directivos de la ex Comisión Especial prácticamente sin ningún tipo de control emitieron su propio veredicto sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, acusando constantemente a Bagdad de no cumplir con sus obligaciones de eliminar los programas de armas de destrucción en masa, pero nunca proporcionaron una prueba concreta de una amenaza que proviniera del Iraq. Es bueno que los miembros del Consejo de Seguridad no se dejaran engañar por esos intentos; gracias a los esfuerzos de Rusia, China, Francia y de otros miembros del Consejo de Seguridad, el debate se centró en buscar una respuesta a la cuestión clave de la manera de reanudar la vigilancia internacional en el Iraq y, al mismo tiempo, disminuir y luego suspender las sanciones.

Esto fue promovido en gran medida por el proyecto de resolución de Francia, China y Rusia presentado en junio de este año, cuyas disposiciones se detallaron en el documento conjunto de Rusia y China de 9 de septiembre. La parte más importante del documento fue la conclusión de los grupos presididos por el Embajador Amorim en el sentido de que existían las condiciones para traspasar todos los antecedentes del desarme iraquí al sistema de vigilancia actual, así como la opinión de que los problemas pendientes sobre este tema podían resolverse en forma satisfactoria dentro de ese marco.

Otro criterio muy importante contenido en las recomendaciones de Amorim consistió en la necesidad de garantizar que la resolución del Consejo de Seguridad sobre el nuevo sistema de vigilancia fuera aceptable para el Iraq, ya que sin la cooperación de este país, cualquier proyecto o plan seguiría siendo una cuestión teórica. Como resultado de prolongados debates, incluso a nivel ministerial, fue posible aunar criterios con respecto a numerosas cuestiones. Existe acuerdo en lo relativo al establecimiento de un nuevo órgano de verificación que, a diferencia de la ex Comisión Especial, se basaría en las normas de la Carta de las Naciones Unidas y en los métodos colegiados de trabajo y realmente rendiría cuentas al Consejo de Seguridad.

Por primera vez la voluntad del Consejo se manifiesta como un primer paso para suspender realmente las sanciones. Hubo acuerdo sobre mejoras radicales en el programa humanitario para el Iraq en la etapa anterior a la suspensión de las sanciones, aunque, por supuesto, tendrían que haberse podido resolver hace mucho tiempo los numerosos problemas en esa esfera por medio de la derogación de las suspensiones injustificadas de contratos en el Comité de Sanciones. Se prepararon medidas adicionales a fin de acelerar la solución de problemas relativos a personas desaparecidas y a bienes de Kuwait. Al mismo tiempo, el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido, hasta último momento fue ambiguo en lo que respecta a cuestiones fundamentales, principalmente en cuanto a los criterios para la suspensión de sanciones. En el texto del proyecto figuraban enunciados imprecisos sobre la cuestión que daban a ciertos miembros del Consejo la oportunidad de interpretar el proyecto de tal manera que prácticamente se le exigía al Iraq la casi completa terminación de las tareas clave de desarme y luego, con ese pretexto, el aplazamiento de la suspensión en forma indefinida. Sin embargo, en estricto cumplimiento de las decisiones iniciales del Consejo de Seguridad, la finalización de dichas tareas de desarme conllevaría el levantamiento definitivo de las sanciones. Para suspender las sanciones basta con observar el progreso que se realiza en las áreas pendientes de desarme.

Era también inaceptable que en el proyecto hubiere una disposición con respecto a la necesidad de que el Iraq demostrase su plena cooperación con el nuevo órgano de verificación. Siempre hemos subrayado que la expresión "plena cooperación" es muy peligrosa. Nadie ha olvidado

que fue con el pretexto de la falta de plena cooperación del Iraq que la ex Comisión Especial provocó que los Estados Unidos y Gran Bretaña llevaran a cabo ataques en gran escala contra el Iraq en diciembre del año pasado, soslayando al Consejo de Seguridad.

Ante la firme posición de varios miembros del Consejo de Seguridad, los patrocinadores corrigieron estas disposiciones tan perjudiciales del proyecto de resolución. Se eliminó el argumento desacreditado relativo a la plena cooperación. Se introdujo la aclaración de que los progresos respecto de las tareas de desarme restantes —y no su conclusión virtual— serían motivos para evaluar las condiciones necesarias para la suspensión de las sanciones. Se eliminó la parte del texto relativa al control de los aspectos financieros de la suspensión, que esencialmente predeterminaba la continuación del régimen de sanciones bajo otra forma. La referencia al Capítulo VII de la Carta se expresó más claramente, a fin de que no pueda utilizarse como fundamento jurídico para la adopción de medidas de fuerza unilaterales contra el Iraq contrarias a las posiciones en el Consejo de Seguridad.

Tomamos nota de que los patrocinadores han realizado todos estos cambios.

Al mismo tiempo, tomamos nota de todas las deficiencias del proyecto de resolución y de algunos peligros ocultos que siguen existiendo. No debemos olvidar que algunos países todavía tienen sus propios programas con respecto al Iraq, que pueden diferir de la posición colectiva del Consejo de Seguridad. El Consejo nunca autorizó el establecimiento de "zonas de prohibición de vuelos", que causa sufrimientos al pueblo iraquí hasta el día de hoy, ni autorizó actos subversivos contra el Gobierno del Iraq. Parecería que, si todos procuramos hallar enfoques verdaderamente nuevos en el Consejo para una solución a largo plazo en el Golfo, tales medidas ilegales unilaterales deberían llegar a su fin. Lamentablemente, eso no ha ocurrido.

En estas circunstancias, la Federación de Rusia no puede apoyar el proyecto de resolución que hoy examinamos. Sin embargo, hemos decidido no obstaculizar su aprobación, ya que, ante nuestra insistencia, se han introducido cambios importantes en el texto. Estos cambios ofrecen la oportunidad de poner fin al estancamiento iraquí, y el Secretario General podría desempeñar un papel muy especial al respecto. Mucho dependerá de los parámetros específicos del nuevo órgano de verificación, de quién lo dirija, del hecho de que pueda o no liberarse del legado pernicioso de autodestrucción de la Comisión Especial y trabajar honestamente bajo el control del Consejo de Seguridad; y del grado de profesionalidad y realismo con que se preparen las tareas de desarme clave restantes y las modalidades financieras para la suspensión de las sanciones.

El modo en que se resuelvan estas cuestiones prácticas que surgen del proyecto de resolución determinará en forma directa la posición de Bagdad. No estamos tratando de proteger al Iraq. Consideramos que debe reanudar la cooperación con las Naciones Unidas. Sin embargo, es inaceptable permitir que se repita una situación en la que el destino de todo un país estaba en manos —o, por decirlo con moderación, bajo la dirección inadecuada— de la ex Comisión Especial.

Sobre la base de nuestra experiencia pasada, sabemos que es posible que se realicen esfuerzos en el Consejo de Seguridad para ejercer presión sobre Bagdad, para exigirle que aplique con urgencia las disposiciones de este proyecto de resolución y amenazarlo con la imposición de medidas adicionales. Formulamos esta advertencia desde un comienzo: el hecho de que no estemos obstaculizando la aprobación de este proyecto de resolución imperfecto no debe interpretarse como una indicación de que estamos obligados a apoyar los intentos de imponer su aplicación forzosa.

Nuestra posición se mantiene invariable. Bagdad debe cumplir la exigencia de las Naciones Unidas de que elimine sus programas de armas de destrucción en masa. Como respuesta, el Consejo de Seguridad debe levantar las sanciones. De acuerdo con evaluaciones objetivas existentes, el Iraq ya no plantea una amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales. En todo caso, no se han presentado pruebas concretas al Consejo en los últimos años.

Ahora es preciso que el Consejo actúe de manera objetiva e imparcial. El futuro cercano revelará si la buena voluntad colectiva de los miembros del Consejo de Seguridad puede dar lugar a la aplicación estricta y justa de sus propias decisiones, o si la labor del Consejo sobre la cuestión del Iraq tomará nuevamente un camino politizado. Según lo que ocurra, Rusia se reserva el derecho de determinar su futura posición sobre esta cuestión.

A esta altura, es importante que, pese a todos los desacuerdos sobre el proyecto de resolución que examinamos, haya sido posible evitar una división en el Consejo, que habría entrañado medidas unilaterales, e incluso posiblemente el uso de la fuerza, y confirmar el papel clave del Consejo en la solución política de los problemas más

importantes del mundo de hoy. Como miembro permanente del Consejo de Seguridad, Rusia continuará haciendo todo lo posible por fortalecer ese papel.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación considera que, si no hubiera sido por el decisivo informe del ex Director Ejecutivo de la Comisión Especial de las Naciones Unidas sobre el Iraq, que dio lugar al bombardeo de Bagdad y otras ciudades iraquíes en diciembre de 1998, la Comisión Especial todavía estaría llevando a cabo actividades en el Iraq, dedicada a las importantes tareas que el Consejo estableció por mandato. Lo que el Consejo hace hoy no es tan sólo reafirmar su autoridad y tratar de recuperar su credibilidad con respecto a la cuestión del Iraq, sino también, lo que es igualmente importante, restaurar la confianza entre el Consejo y el Iraq. Ciertamente, el Consejo no puede de manera razonable esperar restablecer en forma efectiva su autoridad sin restablecer también un cierto grado de esa confianza, que se ha visto quebrantada desde diciembre de 1998.

Sr. Presidente: Pese a sus mejores esfuerzos, que agradecemos mucho, el proyecto de resolución no ha logrado incorporar las preocupaciones que mi delegación y otras han expresado. Ello nos habría permitido brindar nuestro apoyo a un texto de consenso. Tampoco es lo suficientemente amplio, ya que, en aras de la celeridad, ha pasado por alto la importante cuestión de las modalidades financieras. Esta es una cuestión difícil y compleja que debería haberse resuelto e incorporado al proyecto de resolución, junto con las demás cuestiones, como un conjunto total e integrado. El hecho de que se la haya omitido puede crear mucha incertidumbre y complicar la aplicación de la resolución. Reiteramos la opinión de que un enfoque de consenso contribuiría en gran medida al éxito de este ejercicio.

El proyecto de resolución contempla, entre otras cosas, la reanudación de las inspecciones de armas en el Iraq y la suspensión de las sanciones impuestas hace nueve años. No obstante, si bien es preciso con respecto al establecimiento de una nueva comisión de vigilancia, inspección y verificación y al regreso de los inspectores sobre el terreno, es menos claro, ciertamente vago y presenta muchas condiciones con respecto a las suspensiones. Tampoco establece un marco definido ni un plazo para el levantamiento definitivo de las sanciones, que debería ser el objetivo de todo el ejercicio en la misma medida en que lo son el recuento y la eliminación de las armas de destrucción en masa restantes que se supone posee el Iraq. A nuestro juicio, a falta de tal marco o plazo, es razonable que exista un elemento de certeza y previsibilidad en cuanto a las renovaciones o las suspensiones sobre la base de los informes positivos de la nueva Comisión. Esto es igualmente importante para los objetivos de la planificación económica y del desarrollo del Iraq, que debe emprender con urgencia la reconstrucción de su quebrantada economía. Nueve años de sanciones punitivas son un período demasiado largo para cualquier país que lo tenga que soportar.

Este Consejo tiene la responsabilidad de evaluar los ingentes efectos de las sanciones en el pueblo iraquí y debe comenzar el proceso tendiente a suspenderlas cuanto antes, de hecho con la condición de que el Iraq cumpla con todas las resoluciones pertinentes del Consejo. Es innegable que uno de los efectos de las sanciones ha sido el debilitamiento de la población iraquí en su conjunto, en especial de los grupos más vulnerables, como los ancianos, los enfermos y los niños, quienes se han visto privados de muchos de los artículos de primera necesidad que se dan por sentado en otros lugares.

La continuación indefinida de las sanciones viola el espíritu y los propósitos de las Naciones Unidas consagrados en su Carta, que, entre otras cosas, buscan "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana", y promover "niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social". Estas son las propias palabras de la Carta.

Esos nobles ideales son meras palabras en el contexto de la realidad de la situación en el Iraq. El reciente informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la mortalidad infantil, que afirma que se podría haber evitado la muerte de medio millón de niños menores de cinco años desde la imposición de sanciones, es un argumento de peso contra la continuación de las sanciones y un recordatorio realista de la responsabilidad del Consejo de ponerles fin lo antes posible. La única manera de aliviar la difícil situación del pueblo iraquí es que el Consejo establezca un plan claro para el levantamiento de las sanciones que permita al Iraq reanudar relaciones económicas normales con la comunidad internacional.

Existe consenso sobre dos aspectos del proyecto de resolución. El primero es la necesidad crucial de que vuelva a establecerse en el Iraq un nuevo sistema de vigilancia, verificación e inspección a fin de finalizar las tareas de desarme anteriormente encargadas a la antigua Comisión Especial. Existe un amplio acuerdo dentro del Consejo de que se debe continuar la vigilancia y de que es urgentemente necesario resolver las tareas clave de desarme pendientes en el Iraq. Sin embargo, cualquier sistema

reforzado de supervisión y verificación permanentes debe tener en cuenta la dignidad del Iraq como Estado independiente y soberano, así como las características religiosas y culturales de su pueblo.

Mi delegación lamenta que en este proyecto de resolución se persista en imponer controles estrictos que no pueden sino afectar negativamente a civiles inocentes. El tan publicitado programa de petróleo por alimentos, si bien es importante, sólo puede cubrir de manera limitada las necesidades acuciantes del pueblo iraquí. Según una estimación, el Iraq precisaría al menos 30.000 millones de dólares anuales para cubrir sus necesidades actuales de alimentos, medicinas e infraestructura. Las mejoras a ese programa que se proponen en el proyecto de resolución son esencialmente medidas humanitarias selectivas que sólo producirán ligeras mejoras y abordarán únicamente una pequeña fracción de las necesidades del pueblo iraquí.

Acogemos con beneplácito que se aumente el límite máximo a las exportaciones de petróleo, pero las repercusiones de esa medida se ven limitadas por el hecho de que la infraestructura petrolífera del país está muy debilitada. Está claro que no será posible realizar mejoras reales si el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) continúa reteniendo piezas de repuesto y equipo petrolífero que se precisan urgentemente. Continuamos creyendo que sólo la rehabilitación masiva de toda la economía y la reconstrucción de la infraestructura del Iraq podrán mejorar la situación de manera fundamental.

El segundo consenso que existe en el Consejo se refiere a la necesidad igualmente urgente de resolver las cuestiones relativas a Kuwait, es decir, el compromiso del Iraq de facilitar la repatriación de todos los kuwaitíes y nacionales de terceros países y la devolución de todas las propiedades kuwaitíes, incluidos sus archivos de valor incalculable. Está claro que no podrá existir una solución final a la cuestión del Iraq hasta que se hayan resuelto todas esas cuestiones. Además de la necesidad de demostrar su clara cooperación con las cuestiones de desarme pertinentes, el Iraq tendrá que demostrar su cooperación respecto a esas otras cuestiones, igualmente importantes, comenzando con la reanudación de su cooperación con la Comisión Tripartita y el Subcomité Técnico a fin de resolver la cuestión de las personas desaparecidas procedentes de Kuwait y de terceros países.

La naturaleza humanitaria de esta cuestión es indisputable y el Iraq debe abordarla y hacer todos los esfuerzos posibles por resolverla, así como la cuestión igualmente importante y emotiva de la devolución a Kuwait de sus propiedades y archivos. El Representante Permanente de Kuwait ya ha subrayado esta mañana de forma elocuente la importancia que Kuwait concede a esas cuestiones. Mi delegación tiene la firme esperanza de que el Iraq atienda esas peticiones.

Malasia concede una gran importancia a la cuestión de los vuelos de peregrinación del Hadj. Como cuestión de principios, nos oponemos a la imposición de sanciones sobre la peregrinación del Hadj, que es uno de los cinco pilares sagrados del Islam, y siempre ha instado a que se levanten esas restricciones, ya fuera en el caso de las sanciones previas contra Libia, como contra el Iraq. Si bien es cierto que los vuelos de peregrinación del Hadj no están sometidos a sanciones en sí, algunos aspectos de la peregrinación del Hadj por parte de peregrinos iraquíes están sometidos a la aprobación del Comité de Sanciones para el Iraq o del Comité 661.

Lamento que no se hayan aceptado varias propuestas realizadas a este respecto, incluidas las que hizo mi delegación. Sobre la base de nuestra experiencia en el Comité 661, no creemos que la formulación actual que figura en el proyecto de resolución resuelva los problemas que se producen con cada peregrinación del Hadj. Es imperativo eliminar de una vez por todas toda connotación política del Hadj suprimiendo esta cuestión completamente del régimen de sanciones o dando la máxima amplitud y flexibilidad en su aplicación. Es una cuestión importante que debe abordarse con urgencia por respeto a la fe islámica, en especial ante el próximo Hadj, que comenzará dentro de sólo tres meses. Habríamos querido que la cuestión de los vuelos de peregrinación del Hadj, que también debe incluir la *umrah*, se hubiera tratado con mayor comprensión y delicadeza, en especial dentro del contexto del diálogo entre civilizaciones que está iniciando la comunidad internacional.

El Consejo va a aprobar un proyecto de resolución sumamente importante que afectará a las vidas del pueblo del Iraq en muchos aspectos. Mi delegación había propuesto que el Consejo escuchara las opiniones del Iraq antes de adoptar una decisión sobre este proyecto de resolución. Después de todo, esto es parte del procedimiento debido antes de tomar una decisión que afecte a la parte interesada, tal como se contempla en la Carta de las Naciones Unidas y en el reglamento provisional del Consejo.

Mi delegación lamenta que no se haya aceptado nuestra propuesta, a pesar de que contaba con el apoyo de varios miembros del Consejo. No obstante, continuaremos solicitando que se establezca un diálogo y compromiso con

el Iraq, en la creencia de que hacer participar al Iraq, en lugar de aislarlo y envilecerlo, sería beneficioso para los intereses tanto de la comunidad internacional como del Iraq. A este respecto, reiteramos nuestra convicción de que el Secretario General, que concluyó el importante Memorando de entendimiento con el Iraq en Bagdad el 23 de febrero de 1998, tiene un papel apropiado y pertinente que desempeñar y debe alentársele a hacerlo.

El objetivo del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros es crear un nuevo enfoque del Consejo hacia el Iraq. Lamentablemente, no cuenta con el equilibrio adecuado. Está motivado principalmente por consideraciones políticas en lugar de humanitarias. Está encaminado a mantener al Iraq bajo un aislamiento continuo, en lugar de incorporarlo a la corriente general de la vida internacional, que es el que debería haber sido el objetivo real de este ejercicio. La redacción del proyecto de resolución es ambigua en algunas partes importantes, que pueden prestarse a interpretaciones o medidas unilaterales en su aplicación, lo que debe evitarse. El Representante Permanente de la Federación de Rusia ya ha mencionado esta cuestión.

El texto incluye sólo algunas de las recomendaciones de los grupos presididos por el Embajador Amorim. Mi delegación había apoyado firmemente las recomendaciones de esos grupos, que, a nuestro juicio, proporcionaban la base más viable para resolver las cuestiones pendientes con el Iraq y hubieran formado la base de este proyecto de resolución general. También creemos que para que este ejercicio obtenga un resultado positivo, es importante que la comunidad internacional, en especial los miembros del Consejo, creen una atmósfera propicia. Lamentablemente, no ha sido así, habida cuenta de la continua violación de la soberanía y la integridad territorial del Iraq.

Por todos estos motivos, mi delegación no puede apoyar el proyecto de resolución.

Sr. Dangue Réwaka (Gabón) (*habla en francés*): Una de las inquietudes del Gabón durante su mandato en el Consejo de Seguridad ha sido que el Iraq se reintegrase en la comunidad de naciones. Esto supone, naturalmente, que el Iraq respete las normas que rigen las relaciones entre los agentes de la comunidad internacional. Esto también supone que acate las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 687 (1991) del Consejo, de 3 de abril de 1991, en virtud de la cual el Iraq debe aceptar incondicionalmente la destrucción, la remoción o la neutralización, bajo control internacional, de todas las armas prohibidas, así como aceptar un control de su programa de armamentos.

Nuestro mayor deseo era lograr un proyecto de resolución en el que se tuvieran muy en cuenta las observaciones y las sugerencias fundamentales hechas por la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad.

Lamentamos profundamente que los esfuerzos que hemos venido desplegando desde hacía varios meses no hayan podido tener ese resultado. Esto es aún más lamentable por cuanto que, en ciertos aspectos, las opiniones de los expertos parecen bastante precisas. Así, el Embajador Amorim, Presidente del grupo de evaluación creado por el Consejo de Seguridad el 30 de enero de 1999, al citar al Organismo Internacional de Energía Atómica recordaba que no hay nada que indique que el Iraq posea actualmente armas nucleares, ni de que haya conservado una capacidad práctica de producir tales armas.

Es cierto que no puede decirse lo mismo en las esferas de las armas químicas, biológicas y otras, con respecto a las cuales hay muchas cuestiones que deben aclararse.

El proyecto de resolución sobre el que el Consejo va a votar hoy ofrece al Iraq la posibilidad de reanudar el diálogo con las Naciones Unidas y de aclarar los aspectos oscuros que podrían hacer pensar que sigue teniendo cosas que ocultar en cuanto a su programa de armas de destrucción en masa.

Por ello, la delegación del Gabón insta al Gobierno del Iraq a que aproveche esta oportunidad para brindar una cooperación sin tacha a la nueva Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) que se menciona en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre el que vamos a pronunciarnos hoy. Una cooperación así permitiría al Consejo de Seguridad, entre otras cosas, tomar las medidas que se contemplan en los párrafos 28, 33, 37 y 38 de dicho proyecto de resolución.

En esos párrafos se contemplan aumentos en la asignación ya establecida para piezas de repuesto y equipo del sector petrolero, la suspensión de las prohibiciones a la importación de artículos y productos originarios del Iraq y de las prohibiciones de venta, suministro o entrega al Iraq de artículos y productos destinados a la población civil, así como la eliminación de las prohibiciones estipuladas en la resolución 687 (1991).

Si el Iraq contribuyera a crear las condiciones necesarias para que puedan adoptarse esas medidas, ayudaría a aliviar los sufrimientos que experimenta su pueblo desde hace nueve años, favorecería su retorno a una vida normal,

haría posible el libre comercio con los países vecinos y consolidaría la paz en la región del Oriente Medio.

Esa cooperación debe extenderse también a la Comisión Tripartita y al Subcomité Técnico creados para investigar las desapariciones de nacionales kuwaitíes y de terceros países y facilitar la restitución a Kuwait de los bienes y archivos de los que se apoderó el Iraq.

Sobre este importante aspecto de la situación entre el Iraq y Kuwait, los grupos de evaluación presididos por el Embajador Amorim habían reafirmado su carácter eminentemente humanitario, especificando que era fundamental proporcionar información a las familias de las personas desaparecidas, cualesquiera fueran las circunstancias. En este sentido, nos complace el pedido que se hace al Secretario General de que designe a un coordinador de alto nivel para que se encargue de hacer el seguimiento de estas cuestiones y de que informe al Consejo cada cuatro meses sobre el particular.

Por último, quiero decir que valoramos mucho que en el proyecto de resolución que examinamos se haga hincapié, en el párrafo 6, en la necesidad de que se imparta capacitación técnica y cultural de alto nivel a los miembros de la nueva Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección. De hecho, la falta de atención a las sensibilidades culturales iraquíes a menudo ha comprometido, en el pasado, las relaciones entre el Iraq y la ex Comisión Especial.

Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/1999/1232, de 14 de diciembre de 1999.

Sra. Ramírez (Argentina): Desde hace más de un año, las Naciones Unidas están impedidas de cumplir con el mandato de este Consejo de velar por el desarme del Iraq y adoptar medidas de vigilancia y verificación permanentes. La gravedad y complejidad de las causas que llevaron a esta situación se reflejan claramente en que hemos necesitado más de 10 meses para concluir negociaciones, cuya primera etapa se cerraría con la aprobación de este proyecto.

La Argentina colaboró en ese proceso patrocinando uno de los primeros proyectos de resolución que se elaboraron. El propósito de ese gesto fue ayudar a salir del estancamiento en que se encontraba el Consejo. Reconforta ver que varias de las ideas contenidas en aquel documento han sido recogidas en este nuevo proyecto presentado por la delegación del Reino Unido después de varios meses de negociaciones entre los miembros permanentes.

Hemos enfatizado la necesidad de alcanzar consenso en el Consejo para convencer al Iraq de que reanude su cooperación con las Naciones Unidas. También hemos sostenido que las opiniones del Iraq deberían tener alguna relevancia en este proceso. Sin embargo, el precio del consenso no puede ser la pérdida de la autoridad del Consejo, ni el abandono de los principios sostenidos desde que se aprobó la resolución 687 (1991) hasta la fecha.

Me referiré ahora a los aspectos centrales del proyecto, que, a nuestro juicio, son los siguientes. En primer lugar, se restablece una interacción adecuada entre el Consejo de Seguridad, la nueva entidad que sucederá a la Comisión Especial de las Naciones Unidas —la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC)— y el Iraq. Estará a cargo del Consejo de Seguridad la aprobación del programa de trabajo de esa Comisión y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), cuyo cumplimiento será una de las condiciones para la suspensión de las sanciones. La UNMOVIC y el OIEA, por su parte, tendrán que volver al Iraq para elaborar los programas de trabajo que les permitan cumplir con su mandato después de tomar contacto con el actual estado de cosas en el terreno. Estas disposiciones del proyecto, entre otras, señalan cambios positivos para contener una clara redefinición de competencias.

La noción de suspensión de sanciones empieza a afianzarse en la práctica del Consejo para alentar el cumplimiento de sus resoluciones. El mecanismo previsto en la sección D de este proyecto condiciona razonablemente la suspensión de determinadas sanciones al Iraq a la cooperación de ese país con la UNMOVIC y el OIEA en todos los aspectos de los programas de trabajo previstos en el párrafo 7 de la parte dispositiva. A la luz de lo precedente y de la situación subregional —que no ha cambiado—, nos parece que la cooperación sin reticencias ni reservas es una pauta indispensable como elemento central del proyecto.

Este proyecto, una vez aprobado, debe ser aplicado, y es de esperar que el Iraq lo cumpla. De esta forma, volvería a ser un interlocutor en el sistema de las Naciones Unidas y se beneficiaría con el establecimiento de una etapa de suspensión de las sanciones a mitad de camino hacia su levantamiento definitivo.

En cualquier caso la mayor parte de las medidas de carácter humanitario de la sección C serían aplicables inmediatamente después de aprobarse este proyecto en beneficio de la población civil iraquí. El levantamiento definitivo del tope de la cuota de petróleo que se permite exportar al Iraq bajo el régimen de la resolución 986 (1995) o el establecimiento de un mecanismo simplificado de aprobación de importaciones de alimentos, medicinas o útiles para la enseñanza son decisiones que tendrán efecto inmediato.

Por último, la evaluación de la aplicabilidad de esta resolución también debe tener presente la parte que nos toca a nosotros, los miembros del Consejo. Para llegar a la suspensión de las sanciones no sólo hace falta que el Iraq cumpla con sus obligaciones. El Consejo de Seguridad tendrá que aprobar el programa de trabajo de la UNMOVIC y el del OIEA y, además, acordar un régimen de control financiero para que la suspensión pueda concretarse. Estas dos decisiones son vitales en el proceso que tenemos por delante y esperamos que puedan ser abordadas con éxito próximamente.

Asimismo, sólo nos cabe esperar que la cooperación del Iraq sea también plena y sin condiciones con respecto al párrafo 30 de la resolución 687 (1991), según lo dispone la sección B del proyecto de resolución que estamos considerando.

Con la creación de la UNMOVIC se abre una nueva etapa en el mandato de desarme y de vigilancia y verificación permanentes del Iraq establecido en los párrafos 8, 9 y 10 de la parte dispositiva de la resolución 687 (1991) y en la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad. En este nuevo proyecto de resolución se adoptarán todos los recaudos necesarios para mantener la objetividad, la idoneidad técnica y el profesionalismo que se requieren para garantizar que este órgano subsidiario del Consejo de Seguridad informe con imparcialidad sobre el cumplimiento de su mandato y sobre la cooperación que recibe del Gobierno iraquí. El nuevo proyecto de resolución también permite que puedan ser aprovechados los conocimientos y la experiencia adquiridos por la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) en sus ocho años de trayectoria.

Para finalizar, quisiéramos agradecer una vez más los esfuerzos que tanto usted, Sr. Presidente, como su delegación y su capital han desplegado para tratar de avanzar hacia un texto que nos permita salir de la situación que se nos plantea desde fines de 1998.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la representante de la Argentina por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Qin Huasun (China) (*habla en chino*): Hace exactamente un año, por razones de todos conocidas, las Naciones Unidas se vieron obligadas a suspender las inspecciones de armas en el Iraq. Desde entonces, el Consejo de Seguridad ha estado estancado sobre la cuestión iraquí y no se ha hecho gran cosa en los últimos 12 meses. A fin de salir de ese atolladero, el Consejo creó tres grupos que presentaron nuevas recomendaciones sobre la forma de reanudar las inspecciones de armas del Iraq, mejorar la situación humanitaria en ese país y acelerar el arreglo de la cuestión de las personas desaparecidas kuwaitíes. Después de eso, los miembros del Consejo han celebrado largos debates y consultas con la esperanza de hacer coincidir las opiniones totalmente divergentes de las diversas partes y alcanzar un consenso sobre una resolución amplia y equilibrada, a fin de reanudar las actividades de las Naciones Unidas de inspección de armas en el Iraq.

La manera de resolver la cuestión iraquí, bastante complicada, en una forma efectiva, significativa y sin tropiezos es un tema muy serio sobre el que todos y cada uno de los miembros del Consejo deben reflexionar detenidamente. China considera que al formular una nueva política general con relación al Iraq, deben resolverse al menos las tres cuestiones principales.

En primer lugar, debe establecerse una nueva comisión de inspección que sea objetiva, imparcial, transparente y responsable, para reemplazar a la ignominiosa Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM). Hay que reconocer que la UNSCOM, que se creó de conformidad con la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, tuvo éxitos considerables en la supervisión, inspección y destrucción de las armas iraquíes de destrucción en masa. Sin embargo, bajo la dirección de su anterior Presidente Ejecutivo, la UNSCOM continuamente ocultó información al Consejo, lo engañó y le dio información falsa e incluso llegó hasta a actuar sin autorización del Consejo, por cuenta propia, desempeñando así un papel deshonroso en el origen de aquella crisis.

Estoy seguro de que todos los miembros del Consejo siguen teniendo fresco el recuerdo de que, más de una vez, la UNSCOM llevó VX y otros agentes químicos a Bagdad, sin haber pedido permiso previo ni presentar informes posteriores. También cabe recordar que hubo cientos de inspecciones que se realizaron sin tropiezos, pero hubo sólo

unas pocas que plantearon problemas de menor importancia. La UNSCOM, no obstante, llegó a la conclusión de que existía una falta de cooperación plena de la parte iraquí. También recordará el Consejo que en una cuestión tan crucial como la retirada de la Comisión del Iraq, la UNSCOM hizo caso omiso del Consejo y adoptó la decisión por su cuenta. Exigimos, y creemos firmemente que así será, que la nueva comisión de inspección no vaya por el mismo camino que la UNSCOM. Sus actividades deben ser objetivas y debe responder ante el Consejo de Seguridad. El Consejo debe tener un control y supervisión absolutos de su trabajo.

En segundo lugar, las cuestiones pendientes del desarme iraquí deben definirse clara y precisamente y han de resolverse de forma gradual y efectiva. Es justo decir que se han realizado grandes progresos en el desarme del Iraq, sobre todo con relación a los expedientes nuclear y de misiles. Sin embargo, también es verdad que siguen existiendo algunos problemas. Siempre hemos mantenido que las tareas clave pendientes no deben pasarse por alto como insignificantes, pero tampoco deben exagerarse arbitrariamente. Lo que hay que hacer es enviar a la nueva comisión de inspección al Iraq en una misión real de determinación de los hechos y entonces el Consejo tendrá que revisar y aprobar la lista de tareas clave pendientes. El Gobierno iraquí puede entonces empezar a realizar esas tareas de acuerdo con la lista aprobada y cumplir con sus obligaciones de desarme lo antes posible, para que el Consejo levante todas las sanciones en forma oportuna.

Por último y no menos importante, es urgentemente necesario aliviar al pueblo iraquí de sus tremendos e inhumanos sufrimientos que ya duran nueve años. Esas sanciones de nueve años han infligido sufrimientos indecibles físicos y psicológicos a la población civil iraquí, especialmente a mujeres y niños. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y muchos grupos de ayuda de organizaciones no gubernamentales humanitarias en el Iraq, han realizado estudios por separado en el terreno, y han documentado la cruel realidad de los graves sufrimientos humanitarios en ese país. Han hecho reiterados llamamientos al Consejo de Seguridad para que ponga pronto fin a las inhumanas sanciones contra el Iraq. Nadie en el Consejo ha creído nunca ni ha estado nunca de acuerdo en que la intención originaria del Consejo de Seguridad al imponer sanciones contra el Iraq fuera perjudicar a civiles inocentes. Por tanto, el Consejo no tiene justificación alguna para prolongar los sufrimientos humanos del pueblo iraquí.

Gracias a los esfuerzos desplegados por todas las partes durante el proceso de consultas, el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros ha incorporado muchas de las propuestas y recomendaciones presentadas por los grupos sobre la forma de mejorar la situación humanitaria en el Iraq. Esto es algo muy positivo, que la mayoría de los miembros del Consejo, entre ellos China, ha deseado. En el proyecto de resolución figuran también nuevas medidas para resolver problemas tales como el de los bienes kuwaitíes y el de las personas desaparecidas kuwaitíes. También hemos tomado nota de que el patrocinador hizo algún ajuste final. Si bien no estamos satisfechos con el proyecto de resolución en su conjunto, consideramos que representa una cierta mejora con respecto al texto propuesto inicialmente por algunos miembros.

Las tres cuestiones fundamentales mencionadas anteriormente sólo pueden ser resueltas por medio de la aprobación de una resolución nueva y amplia, que pueda aplicarse; recién entonces podremos comenzar a salir del estancamiento que ya lleva un año. No obstante, tengo que señalar con pesar que la aplicación del proyecto de resolución que estamos considerando es sumamente cuestionable. Estoy seguro de que todos comprenden que sin la cooperación iraquí, difícilmente sea posible la aplicación de cualquier resolución. Si la puesta en práctica de una resolución no permite que el Iraq vea la luz al final del túnel, como es el caso con este proyecto, ¿cómo va a estar dispuesto a ofrecer la cooperación que esperamos?

Siempre hemos creído que el Iraq tiene la obligación de aplicar fielmente las resoluciones pertinentes del Consejo, pero este órgano también tiene la obligación de aplicar sus propias resoluciones en forma honorable, evaluar de manera objetiva el cumplimiento por el Iraq y gradualmente levantar, o por lo menos suspender, las sanciones, según corresponda. Por lo tanto, consideramos que en el proyecto de resolución la reanudación de las inspecciones en materia de desarme y la suspensión de las sanciones contra el Iraq deben estar vinculadas.

En la medida en que el Iraq cumpla sus compromisos sobre desarme y logre progresar gradualmente, el Consejo debe proceder, en forma oportuna, a suspender las sanciones. En la medida en que la nueva Comisión presente informes positivos al Consejo respecto de la constante cooperación del Iraq en el tratamiento de las tareas fundamentales pendientes, la suspensión de las sanciones puede y debe ser extendida de manera automática. Hemos sugerido reiteradamente que el proyecto de resolución debe contener disposiciones concretas y viables que no sólo faciliten la aplicación, sino que también ayuden a evitar

posibles malentendidos y controversias entre los miembros del Consejo. Lamentablemente, la posición razonable de China con respecto a estas cuestiones fundamentales no quedó reflejada en el proyecto de resolución.

China también ha reiterado en muchas oportunidades que imponer un plazo artificial para el proceso de consultas simplemente no servirá de ayuda debido a que existen posiciones sumamente divergentes entre las distintas partes sobre cómo salir del estancamiento y hacer que el proceso avance, y a que sólo puede llegarse a un consenso después de cuidadosas consultas. Lamentablemente, algunos miembros se han negado a aceptar nuestra posición y nuestra petición y se han esforzado por lograr que el Consejo actúe con rapidez. No podemos sino expresar nuestro mayor pesar en este sentido.

En una situación en la cual no se ha alcanzado un consenso, someter a votación un proyecto de resolución —aunque sea aprobado— no ha de contribuir a solucionar la cuestión del Iraq, que es de larga data. Tal enfoque tampoco puede ayudar a preservar la autoridad y la función del Consejo. China no está en favor de ese enfoque ni puede apoyar tal proyecto de resolución. Por lo tanto, no tenemos otra alternativa que abstenernos en la votación.

Resulta de especial importancia que las deliberaciones y la votación sobre el proyecto de resolución relativo al Iraq tengan lugar en el Consejo en este momento. Ayer se cumplió el primer aniversario de la iniciación de los ataques militares unilaterales contra el Iraq por algunos miembros, situación en la que se dejó de lado al Consejo de Seguridad. En realidad, durante el año transcurrido ha surgido una tendencia preocupante en las relaciones internacionales. Las crisis del Iraq y de Kosovo han demostrado claramente que el empleo intencional de la fuerza, sobre todo las acciones unilaterales realizadas sin autorización del Consejo, no sólo puede perjudicar gravemente la condición y autoridad del Consejo sino que también puede complicar aún más la situación. Finalmente, la crisis de Kosovo tuvo que ser tratada por el Consejo y, ahora, la cuestión del Iraq también tiene que someterse nuevamente a consideración del Consejo.

Estos hechos han dejado claramente establecido, una vez más, que el uso de la fuerza o de cualquier otro medio no puede ser un sustituto para la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Debe señalarse también que la llamada zona de prohibición de vuelos en el Iraq nunca ha sido autorizada o aprobada por el Consejo. Los miembros interesados deben poner fin de inmediato a tales acciones, que socavan el derecho internacional y la autoridad del Consejo. Esos miembros deben demostrar un espíritu de auténtica sinceridad si desean abordar la cuestión del Iraq.

Sr. Fonseca (Brasil) (*habla en inglés*): Hoy nos reunimos aquí para considerar un proyecto de resolución que el Brasil espera que represente el primer paso hacia el retorno de la normalidad en el Iraq. Por normalidad entiendo la garantía de que el Iraq no plantea una amenaza a la seguridad regional e internacional. El Iraq tiene que respetar su compromiso de dar a conocer totalmente sus programas de armas prohibidas y aceptar el mecanismo reforzado de inspección y verificación constantes.

Pero normalidad también significa la libre corriente de comercio hacia y desde el Iraq y el control soberano de sus recursos; esto es, el fin de las sanciones y la reintegración del Iraq a la comunidad de naciones en un pie de igualdad.

Los párrafos 21 y 22 de la resolución 687 (1991) establecen claramente las condiciones para el retorno de la normalidad en el Iraq. Siguen siendo la norma para el levantamiento de las sanciones. Sin embargo, no parece posible que ese objetivo se logre en forma inmediata. A pesar de que sus metas se mantienen, el sistema establecido por la resolución 687 (1991) parece haberse agotado. Nada podría ser más elocuente que la falta de inspecciones en el Iraq durante casi un año.

Esa parálisis hizo necesario que el Consejo de Seguridad definiera nuevos parámetros para su acción en el Iraq, sin desviarse del marco existente de derechos y obligaciones establecido en resoluciones anteriores.

Es muy importante que examinemos de manera crítica el pasado a fin de extraer las conclusiones que puedan allanar el camino para la aplicación del proyecto de resolución que estamos a punto de votar.

El texto que tenemos ante nosotros tiene como uno de sus principales méritos un enfoque progresista. Renueva la base jurídica para nuestra intervención en el Iraq y crea una nueva realidad política basada sobre la idea de un proceso.

El progreso y la suspensión son hitos importantes que pueden concretarse a mediano plazo. Sin embargo, parece imperativo reconocer que tendrán que consolidarse políticamente. Tal proceso de consolidación, que es, sobre todo, un proceso de consolidación de la confianza, está concebido en el proyecto actual como un proceso continuo de adopción de decisiones. En cada etapa particular, se pide que el Consejo de Seguridad adopte medidas concretas, que han de

requerir una cuidadosa evaluación política. Esperamos que esto se efectúe y que el proyecto de resolución se aplique en su totalidad.

Desde hace casi un año, el Consejo de Seguridad ha estado encarando la forma de reconstituir una posición unificada con respecto a la cuestión iraquí y de restaurar la autoridad de las Naciones Unidas en el Iraq.

La primera medida importante ha sido el establecimiento de los tres grupos. Mi predecesor, el Embajador Celso Amorim, dedicó muchas energías a la tarea de definir nuevamente algunos de los parámetros para la intervención de las Naciones Unidas en el Iraq. Fue una labor seria e importante, reconocida por todos los miembros del Consejo de Seguridad. Los informes de los grupos ofrecieron soluciones técnicas viables para un examen político por el Consejo de Seguridad.

En junio pasado el Brasil se sumó al grupo de patrocinadores del proyecto anglo-holandés con el propósito de ayudar a lograr el consenso en el Consejo de Seguridad. En ese momento, se presentaron opiniones distintas en la versión franco-ruso-china. Lamentamos que no haya sido posible entonces llegar a un consenso. Pero después de ocho meses de negociaciones, creo que hemos logrado un texto equilibrado. Incorpora muchas de las recomendaciones de los tres grupos de trabajo, aunque no todas. Agradecemos a la delegación británica todos los esfuerzos realizados en este proceso y encomiamos sus resultados.

Quizás el proyecto de resolución no sea el ideal para todas las delegaciones, pero sin duda está muy cerca de ser el mejor resultado posible, teniendo en cuenta las profundas diferencias de opinión con respecto a la cuestión de Iraq. La alternativa sería el statu quo, que, visto desde la perspectiva de las Naciones Unidas, es un equilibrio precario entre la falta de cumplimiento y la ausencia. Claramente, no podría ser aceptable, toda vez que las resoluciones del Consejo de Seguridad no se están aplicando y el pueblo iraquí continúa sufriendo todo tipo de privaciones. Brasil quiere que el Consejo de Seguridad asuma el pleno control de un proceso que pueda conducir a la aplicación de sus resoluciones y al retorno de la normalidad en el Iraq.

Por último, la cuestión de la forma de comprometer al Iraq tiene que encararse preferiblemente lo antes posible. Esta no será una tarea fácil, por cierto, dada la actitud de las autoridades iraquíes, particularmente después de los acontecimientos de diciembre de 1998 y de los incidentes de carácter militar que continúan ocurriendo. A nuestro juicio, es necesario un esfuerzo diplomático para restañar las heridas. El Consejo de Seguridad necesitará la ayuda de todos aquellos con capacidad de mantener el diálogo con el Gobierno iraquí y de tener alguna influencia sobre él. La asistencia del Secretario General puede ser necesaria.

La aprobación del proyecto de resolución enviará también a la comunidad internacional una señal clara de nuestra determinación de encarar la cuestión iraquí únicamente por medios pacíficos. Deben evitarse todas las acciones que escapen de este marco jurídico. El Brasil votará a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros debido a que estamos convencidos de que representa el comienzo de una nueva etapa en las relaciones entre las Naciones Unidas y el Iraq.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante del Brasil las amables palabras que ha dirigido a mi delegación.

Sr. Jagne (Gambia) (*habla en inglés*): Finalmente tenemos ante nosotros el muy anunciado proyecto de resolución relacionado con la cuestión del Iraq. Su delegación, Sr. Presidente, merece ser elogiada por todos los esfuerzos que ha desplegado. Estamos seguros de que con la aprobación de este proyecto de resolución el Consejo podrá salir del estancamiento que lo inmovilizó y lo sumió en un estado casi de parálisis durante un año, con graves repercusiones para la paz y la seguridad regionales.

Durante mucho tiempo el Consejo ha estado dividido en relación con el tema del Iraq y este estancamiento no ha favorecido a nadie. Por eso, mi delegación sumó su voz a la de los otros miembros del Consejo que querían que esta cuestión fuera solucionada lo antes posible. Los esfuerzos desplegados con paciencia, persistencia y perseverancia no han sido en vano. Además, por primera vez desde la imposición de sanciones en contra del Iraq, este proyecto de resolución ofrece perspectivas de que se suspendan, y finalmente se levanten, las sanciones. En otras palabras, tenemos la perspectiva de ver la luz al final del túnel. Hace unos días mi delegación señaló a la atención del Consejo que lo importante es que haya luz al final del túnel, pero nos preguntamos si esa luz será la de la luna o la de una vela, porque si así fuera no estaríamos avanzando ni ayudando al Iraq.

No existe un programa oculto. El párrafo 7 de la parte dispositiva es muy claro en lo que respecta hacia dónde queremos ir, lo que se requiere que emprenda la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), y lo que se pide al Iraq. Además,

en lo que atañe a los prisioneros de guerra y a los archivos kuwaitíes, así como a otros bienes, este proyecto de resolución proporciona un nuevo enfoque. A partir de ahora tendremos un proceso de seguimiento cercano y activo. Esta importante cuestión no quedará relegada a una posición secundaria. Se trata de un problema humanitario serio, que debe ser tratado como tal.

Mi delegación no tiene hoy la intención de explayarse al respecto porque el Representante Permanente de Kuwait lo ha hecho con elocuencia sin par. Mi delegación está totalmente de acuerdo con lo que él ha dicho acerca de este tema. Se recordará que la delegación de Gambia siempre sostuvo que las cuestiones de los prisioneros de guerra kuwaitíes, de los archivos nacionales y de otros bienes no podían ocultarse debajo de la alfombra. El Iraq debe aceptar y reanudar la cooperación con la Comisión tripartita para que podamos dar solución al problema de los prisioneros de guerra y otras personas desaparecidas. Algunas delegaciones están lamentando nueve años de sanciones contra el Iraq, pero también se deben lamentar nueve años de dolor, angustia e incertidumbre que 600 familias kuwaitíes han venido sufriendo. ¿Podemos concebir la tortura mental de 600 familias kuwaitíes que no saben nada acerca de la suerte de sus seres queridos? Los archivos deben devolverse porque ello equivale a robarle a un país su tarjeta de identidad.

Por otra parte, el proyecto de resolución aborda la dimensión humanitaria del problema iraquí de una manera que esperamos contribuya de manera importante a aliviar el sufrimiento del pueblo del Iraq. Ahora será posible que el Iraq venda todo el petróleo y los productos derivados del petróleo que tenga disponibles. Tan pronto como se elabore una lista, los artículos humanitarios tales como alimentos, productos farmacéuticos y suministros médicos, así como los equipos médicos y agrícolas básicos o regulares, ya no serán presentados para su aprobación al Comité establecido de conformidad con la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad. Solamente habrá que notificar al Secretario General acerca de su importación. Esto eliminará una de las restricciones más deprimentes del programa para el Iraq y dará lugar a que los bienes de índole humanitaria puedan llegar al Iraq cuando sean necesarios.

Además, se prevé la designación de un grupo de expertos con el mandato de aprobar rápidamente los contratos que cubran repuestos y equipos necesarios para permitir que el Iraq incremente sus exportaciones de petróleo y de productos derivados del petróleo. Esto eliminará el problema de demoras en la entrega de repuestos para proyectos específicos. Por otra parte, este proyecto de resolución dispone asimismo el nombramiento de otro grupo de expertos, incluidos expertos de la industria petrolera, para que informe acerca de la producción de petróleo actual del Iraq y sobre su capacidad de exportación, y para que formule recomendaciones. Ni siquiera se descarta el uso de rutas de importación adicionales para el petróleo y los productos derivados del petróleo del Iraq.

Podemos seguir enumerando y destacando las cualidades y méritos de este proyecto de resolución. De ahora en adelante, el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad deberá adoptar una decisión acerca de todas las solicitudes referidas a necesidades humanitarias y civiles esenciales dentro del plazo de dos días laborales. Incluso, existe un mecanismo automático para suspender las sanciones siempre que el Iraq coopere en todos los aspectos y cumpla sus obligaciones dentro del marco de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Si bien se reconocen los progresos del Iraq en el cumplimiento de algunas de estas obligaciones, aún quedan pendientes algunas tareas que deben completarse. La Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y el Organismo Internacional de Energía Atómica las identificarán y luego se podrá seguir adelante. La iniciativa está ahora en manos del Iraq, y exhortamos sinceramente a las autoridades iraquíes a que aprovechen esta oportunidad singular para poner en marcha el proceso que dará comienzo a la cuenta regresiva hacia la suspensión de las sanciones y su levantamiento posterior.

Es necesario entender, sin embargo, que lo que se ofrece en este proyecto de resolución es el mínimo denominador común, y que somos conscientes del hecho de que debido a que existe la necesidad de un consenso, el Consejo deberá esforzarse por fijar y mantener una actitud de alto nivel, que sea congruente y pareja en todo momento. Si comete el triste error de cambiar o de reducir el nivel que se ha fijado para sí mismo por una u otra razón, sentaría un precedente peligroso. El Consejo no debe dar un tratamiento especial a ningún país, sea cual fuere la materia de que se trate. Todos los países deben ser tratados de manera justa e igual. Es por ello que mi delegación se opuso vehementemente a la idea de "aplicable", que es sinónimo de "preferible" y que, en consecuencia, no conduce a nada.

Siempre hemos dicho que el Iraq es un gran país con un rico patrimonio cultural, cuna de una de las civilizaciones más antiguas que se conocen y que, como consecuencia de sus abundantes recursos naturales, minerales, humanos y de otro tipo, tiene una posibilidad muy grande de convertirse en una fuerza económica a ser considerada no

solamente en la región del Golfo sino también a escala mundial. Existen hoy algunos países que no son Potencias militares pero que deben ser tenidos en cuenta por su poderío económico, cultural, científico y tecnológico. En nuestra opinión, esa es una verdadera grandeza, no el poderío militar o la acumulación de armas de destrucción en masa. De hecho, el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros recuerda el objetivo de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa y de proyectiles y sus vectores, así como la meta de la prohibición mundial de las armas químicas.

A la luz de todo lo que he expresado, mi delegación va a votar a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Él nos muestra la manera de avanzar, de modo tal que también el Iraq —suponiendo que cooperará en todos los aspectos— pueda sumarse a las filas de la categoría de países que se han ganado el respeto y la admiración de todos no por una noción errónea de poderío militar sino por la búsqueda esclarecida de milagros económicos y éxitos asociados con los avances tecnológicos al servicio de la humanidad.

Estamos convencidos más que nunca de que al cooperar sinceramente hacia la aplicación de este proyecto de resolución, sobre el cual el Consejo tomará una decisión muy pronto, el Iraq tiene todo para ganar y nada que perder. En todo caso, la mitad de una hogaza es mejor que no tener ningún pan.

Finalmente, la delegación de Gambia desea una vez más rendir un homenaje especial al Embajador Celso Amorim por el papel pionero que desempeñó en la búsqueda de una solución viable para el problema iraquí. Él es un verdadero pionero.

Sr. Dejammet (Francia) (*habla en francés*): La votación de hoy tiene lugar después de un año y medio desde que comenzara la crisis con el Iraq en el verano de 1998 con motivo de la negativa de Bagdad de cooperar con la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) y luego con la brusca partida de la UNSCOM y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sin consultar al Consejo, más los acontecimientos ulteriores.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros reconoce las dificultades con que se tropezó en la aplicación de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad: las exigencias planteadas en materia de desarme, que no pudieron ser satisfechas; las perspectivas de un levantamiento temprano de las sanciones, que ya no resultaban creíbles, así como el hecho de que la UNSCOM no ofrecía todas las garantías necesarias.

De ahí la observación de Francia en enero de 1999 en el sentido de que debía darse prioridad a la restauración de la seguridad y la estabilidad; que el Consejo debía mirar hacia el futuro a fin de impedir que el Iraq se armara, y que para ello debía asegurarse la presencia a largo plazo de inspectores profesionales en el terreno que ayudaran a garantizar la seguridad de todos los Estados de la región. En el corto plazo, fue asimismo necesario garantizar que las sanciones apuntaran solamente a las armas y a los materiales prohibidos, y que dejaran de afectar a la población iraquí, cuya situación humanitaria, de la cual todos somos conscientes, se deteriora a diario.

El Consejo escuchó este mensaje y a comienzos de 1999 acordó que la relación entre el Iraq y las Naciones Unidas necesitaba asentarse sobre nuevas bases. El establecimiento de grupos de expertos, por feliz iniciativa del Canadá, hizo posible que se iniciara un enfoque pragmático e imparcial. Quiero aquí rendir homenaje al Presidente de los grupos, el Embajador Celso Amorim, cuyas recomendaciones significaron una contribución considerable para la elaboración del proyecto de resolución de hoy. Por nuestra parte, hubiéramos deseado que estas recomendaciones pudieran haberse adoptado plenamente y ser aplicadas por el Secretario General desde abril de 1999.

El texto actual es una combinación de proyectos sucesivos de distinto origen. Por medio de la labor reanudada en el mes de septiembre por algunas delegaciones, fue modificado considerablemente.

El Consejo acordó por unanimidad pedir al Iraq que cooperara en lo que atañe a las personas y a los bienes kuwaitíes que han desaparecido. Como miembro de la Comisión Tripartita, Francia tiene al respecto la intención de cumplir con su responsabilidad de asegurar que esta cuestión sea finalmente zanjada y sea posible el establecimiento de nuevas relaciones entre el Iraq y Kuwait.

Además, el proyecto de resolución conllevaría mejoras inmediatas para la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad. La eliminación del tope para la venta de petróleo constituye un buen ejemplo de ello. Le agradecemos al Reino Unido por haber incorporado en estas últimas semanas muchas de las sugerencias de Francia, la mayor parte de ellas inspiradas en las conclusiones de los grupos presididos por el Embajador Amorim. Ellas incluyen la notificación a la Secretaría de los contratos que involucran

elementos relacionados con la alimentación, la salud, la agricultura y la educación; la aprobación por expertos independientes de los contratos relacionados con repuestos para la industria petrolera; un incremento de la cuota para tales repuestos, y la suspensión de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad cuando las propias sanciones se suspendan.

Sin embargo, hay dos aspectos que lamentamos: la negativa a quebrar el aislamiento de la población iraquí y, en ese sentido, permitir la reanudación de la aviación civil, así como la falta de una verdadera excepción para las sanciones en los casos de actividades religiosas tales como las peregrinaciones de Hadj y umrah que siguen bajo el control del Comité de Sanciones, el cual está sujeto al veto de cualquier país.

La nueva Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) será muy diferente de la UNSCOM, lo cual está bien. La nueva Comisión seguirá los principios del profesionalismo, colegiación y universalidad. Estos principios habrán de garantizar su independencia con respecto a todos los Estados Miembros y asegurarán que, al igual que el OIEA y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, disfrute del respeto de todos, con inclusión del Iraq. La Comisión tendrá las mismas facultades y deberes que su predecesora, incluyendo el deber de respetar el Memorando de Entendimiento de febrero de 1998. Sin embargo, su comportamiento, sus métodos, su organización y su composición serán reformados en profundidad.

El uso de la fuerza para provocar el regreso de los inspectores no es ni deseable ni práctico, como lo demostró la experiencia de 1998. Por lo tanto, el proyecto de resolución debió haber incluido un mecanismo de incentivos realistas para las autoridades iraquíes, mecanismo que consiste en la suspensión y luego el levantamiento de las sanciones. La repercusión de dichas sanciones, que han sido de dudosa eficacia, afectan en primer lugar a la población del Iraq. Es ella la que paga diariamente el precio. El Consejo de Seguridad, que tiene la posibilidad de escoger los medios para aplicar sus políticas, no puede eludir por completo su responsabilidad ante lo que se ha denominado como un verdadero desastre humanitario. De ahí el hecho de que los miembros del Consejo hayan finalmente convenido en la idea simple y realista de que si la cooperación con el Iraq se reanuda de una manera satisfactoria, como lo esperamos todos, se suspenderán las sanciones. Eso significa alivio para la población iraquí y un aliciente para que cooperen las autoridades iraquíes.

Este mecanismo de suspensión está vinculado, como lo propuso Francia, a garantías con fundamento. La suspensión solamente puede continuar si así lo decide el Consejo, las armas siguen estando prohibidas y los bienes de doble uso siguen estando sujetos a un control *a priori*. Si el Iraq no coopera, las sanciones se restablecerán automáticamente.

Sin embargo, en el proyecto de resolución hay un factor desconocido y, ante todo, una ambigüedad que debería haberse suprimido. El factor desconocido es que todavía no se ha precisado cuál será el mecanismo para la financiación. Se le ha pedido al Iraq que acepte el regreso de los inspectores sin que se conozca el régimen que se aplicará después de la suspensión. Por lo tanto, cuando se trate esta cuestión en el futuro, insistiremos en que el control se base en las propuestas razonables que formuló por escrito nuestro país a finales del mes de junio del presente año. La resolución 986 (1995) debe ser suspendida y deben elaborarse nuevas modalidades, que conjuguen la libertad de comercio, las actividades de carácter civil y el mantenimiento de la prohibición de las armas y de los bienes de doble uso.

Pero, sobre todo —y esta es la ambigüedad— es difícil interpretar los criterios de la suspensión, una vez levantadas las sanciones. Los análisis de los miembros del Consejo no coinciden. El párrafo 7 del proyecto de resolución quiere decir, para nosotros, que cuando se haya aplicado el programa, no se suspenderán las sanciones sino que realmente se levantarán. A nuestro juicio, la suspensión, una medida parcial y provisional, conforme al espíritu del párrafo 21 de la resolución 687 (1991), se debe aplicar cuando se haya informado de que se han producido progresos en la aplicación del programa y no se debe esperar a que se haya completado el programa. Según el párrafo 34 del proyecto de resolución, el progreso debe ser el criterio de la cooperación y, según el párrafo 33, la cooperación es, de por sí, el criterio de la suspensión. Si el texto se interpretara de otra manera, la suspensión de las sanciones sería verdaderamente incierta. De hecho, no podemos hacer que dependa de la suspensión —que es una medida parcial y temporal— de las condiciones que se exigen para levantar las sanciones. Lo que está en juego es la esencia misma de la propuesta del Consejo de Seguridad.

Por eso, consideramos que había que aclarar el texto, especialmente en lo relativo al criterio de la suspensión, de modo que reflejara mejor las opiniones de los miembros del Consejo. Aplaudimos los esfuerzos que se han desplazado con este fin durante estas últimas semanas, especialmente

los suyos, Sr. Presidente, los del Reino Unido. Nosotros también hemos tomando parte en esta empresa común, proponiendo cierto número de planteamientos con la esperanza de llegar al consenso. ¿Por qué insistimos tanto en el consenso? Porque será indispensable que haya unanimidad para llevar a la práctica, eficazmente, este proyecto de resolución. De hecho el Consejo deberá aprobar el nombramiento del nuevo Presidente, sin hacer uso del derecho a veto; tendrá que aprobar la Comisión, sin hacer uso del derecho a veto; y habrá de aprobar la lista de cuestiones clave, sin hacer uso del derecho a veto. Al fin y al cabo, si hay divergencias en torno a la interpretación del texto, ¿cómo podrá cumplir con su mandato el Presidente de la nueva Comisión y, por su parte, cómo podrá el Consejo decidir cuando hay que suspender las sanciones?

Por consiguiente era razonable y estaba justificado hacer un último intento por lograr un acuerdo. Únicamente hacían falta algunas modificaciones: aclarar el significado del párrafo 7 y precisar que el progreso es el criterio de la cooperación. A pesar de este último intento justificado, no fue posible lograr el consenso. Por ese motivo el proyecto de resolución sigue siendo imperfecto. No satisface las esperanzas que teníamos en enero. Por ello, Francia se abstendrá. Pero ese texto también es la única puerta abierta que nos queda, habida cuenta de las opiniones que ha expuesto la mayoría de miembros del Consejo. Por ello, a pesar de que nos abstendremos, rogamos que se imponga la razón en la interpretación de los párrafos 33 y 34, para que se adopte un mecanismo financiero sensato, para que todo el mundo obre de forma realista y de buena fe, para que la resolución dé el mejor de sus frutos.

Por lo tanto, tenemos que pensar ya en el futuro, en lo que ocurrirá después de la resolución. El Consejo decidirá. Tendremos que convencer al Iraq de que respete esta decisión y de que haga gala de buena voluntad para este fin. Tendremos que reflexionar sobre el papel que podrían desempeñar a este respecto los Estados Miembros, tanto individual como colectivamente, y el Secretario General de las Naciones Unidas. Por su parte, Francia no escatimará esfuerzos. Esperamos que la reanudación del diálogo entre las Naciones Unidas y el Iraq que tanto deseamos también permita aclarar los puntos oscuros del proyecto de resolución. Nos mantendremos al tanto de la interpretación y de la aplicación de ese texto.

Si, como deseamos, en el seno del Consejo se deja sentir la voluntad de buscar el consenso para aplicar de modo claro y realista las orientaciones que figuran en el proyecto de resolución, Francia participará sin reservas en esta empresa.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Francia las amables palabras que me ha dirigido.

El Consejo procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/1999/1232.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Argentina, Bahrein, Brasil, Canadá, Gabón, Gambia, Namibia, Países Bajos, Eslovenia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
China, Francia, Malasia, Federación de Rusia.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 1284 (1999).

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Burleigh (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Se necesitó una gran cantidad de paciencia y laboriosidad para dar forma a esta resolución durante el último año y su aprobación marca hoy un momento importantísimo para el Consejo de Seguridad.

Todos los miembros del Consejo contribuyeron de manera significativa a esta resolución, incluidos los que no votaron a favor. La resolución se aprobó con el voto favorable de una gran mayoría de los miembros del Consejo y está imbuida de la plena autoridad del Consejo de Seguridad. Se aprobó en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y el Iraq está obligado a cumplir con sus disposiciones. Los Estados Unidos esperan que el Iraq actúe sin demoras para facilitar la aplicación de esta resolución.

Lo que se espera del Iraq no puede ser más claro: primero, que coopere plenamente con el programa petróleo por alimentos para maximizar y optimizar sus beneficios para todo el pueblo iraquí; segundo, que coopere plenamente cumpliendo las obligaciones humanitarias de dar cuenta de las personas desaparecidas y devolver cuanto le robó a

Kuwait; y tercero, en la esfera del desarme, que autorice el regreso de los inspectores de armas para que se restablezca la supervisión y la verificación y se realicen las tareas clave que siguen estando pendientes en materia de desarme.

Ello se desprende de los requisitos que estableció el Consejo de Seguridad en la resolución 687 (1991) hace casi nueve años, y que no se cumplieron. De hecho, la resolución de hoy no es más que una reafirmación, tras un período de evaluación y de examen, del consenso fundamental del Consejo con respecto al Iraq. La votación de hoy no ha sido unánime, pero ningún miembro ha dicho que el Iraq haya cumplido con las obligaciones que le impusieron las resoluciones del Consejo. Ningún miembro ha dicho que el Iraq se haya desarmado como debía. Ningún miembro del Consejo diría que el Iraq ha cumplido con las obligaciones que tiene con Kuwait o con las familias de los desaparecidos. Esperamos que todos los miembros del Consejo se unan con el objeto de presionar al Iraq para que cumpla plena e inmediatamente con sus responsabilidades.

Los Estados Unidos apoyan la resolución porque supone una respuesta seria a una cuestión seria. Concuerda con las resoluciones anteriores. Es clara, es razonable y es viable. Al igual que en otras ocasiones, los Estados Unidos vigilarán muy de cerca la respuesta de Bagdad a esta nueva resolución. El Consejo podrá juzgar fácilmente si se cumple o no se cumple la resolución.

Antes de comentar algunas disposiciones clave de la resolución, procederé a dar las gracias, en nombre de los Estados Unidos, a varias personas, cuya extraordinaria contribución ha hecho posible esta resolución.

En primer lugar, como han hecho muchos de mis colegas esta mañana, encomiamos la dirección del ex Representante Permanente del Brasil, Embajador Celso Amorim, cuya capaz dirección de los grupos de evaluación hizo que el Consejo tuviera no una idea, sino un valioso punto de referencia. Muchas de las disposiciones de esta resolución proceden directamente de las recomendaciones de sus grupos. Agradecemos al Embajador Amorim y a sus colegas de la Misión del Brasil esta importante contribución.

El Embajador Peter van Walsum, de los Países Bajos, se gana nuestra admiración todos los días por la capacidad con que dirige el Comité de Sanciones para el Iraq. Como uno de los dos primeros patrocinadores del proyecto angloholandés, desempeñó un papel fundamental manteniendo la resolución durante toda su evolución hasta la votación de hoy.

También apreciamos la temprana contribución del Embajador Danilo Türk, de Eslovenia, un hombre inteligente y creativo que aportó algunos conceptos clave de esta resolución.

Los Estados Unidos también tienen presente el papel firme y positivo que desempeñaron los cinco miembros elegidos que abandonarán el Consejo a finales de año: Bahrein, Brasil, Gabón, Gambia y Eslovenia. Con su temprana adhesión encabezaron una compleja misión que preocupa muchísimo a la comunidad internacional. Por fortuna, el Consejo ha podido llevar a término esta compleja resolución con su actual composición.

También tomamos nota del papel que desempeñaron Argentina, el Canadá y Namibia, cuyo apoyo fue tan importante para establecer y respaldar la estructura y el enfoque generales de esta nueva resolución.

Por último, encomiamos su extraordinario aporte, Sr. Presidente, y el de su Gobierno, por haber conducido a esta resolución, durante meses de debates y de negociaciones muy complejas, al resultado de hoy. Se lo agradecemos. Muchos observadores pensaron que no era posible. Sin la profesionalidad y el sentido de la justicia del Embajador Greenstock realmente no habría sido posible.

Me referiré ahora a algunas de las disposiciones clave de esta resolución y comentaré brevemente por qué las apoyan los Estados Unidos.

En líneas generales, apoyamos la resolución porque permitirá que avancen los principales objetivos —que si bien son del Consejo comparten plenamente los Estados Unidos— en tres esferas fundamentales: control de armas, asistencia humanitaria y cuestiones relativas a Kuwait.

Empezaré por Kuwait, víctima de la agresión iraquí y de una destrucción gigantesca. Con esta resolución las Naciones Unidas redoblarán esfuerzos para lograr los objetivos y acabar con la cuestión de las personas desaparecidas y de los bienes robados. Esperamos poder respaldar, de todas las maneras posibles, las iniciativas del enviado especial que nombre el Secretario General para ocuparse de estas cuestiones.

En cuanto a las cuestiones humanitarias, los Estados Unidos han demostrado sentir un interés sincero y constante por el bienestar de los ciudadanos iraquíes que sufren la

tiranía y el mal gobierno de Sadam Hussein. Nuestro papel ha sido rector en la formulación del programa petróleo por alimentos, desde su concepción original, tras la liberación de Kuwait en 1991. Nos satisface el éxito de esta importante iniciativa humanitaria, que ha mejorado significativamente las condiciones de vida de la población civil del Iraq. Reconocemos y agradecemos la forma en que la Secretaría de las Naciones Unidas ha gestionado el programa petróleo por alimentos, la mayor iniciativa de asistencia humanitaria de la historia de las Naciones Unidas. Estamos especialmente agradecidos al Sr. Benon Sevan y a sus colegas de la Oficina del Programa para el Iraq por lo mucho que han conseguido en una situación tan difícil. Apoyamos plenamente el empeño del Consejo para que el programa sea más eficaz, razón por la cual apoyamos las medidas de carácter humanitario de esta resolución.

El programa petróleo por alimentos se basa en un principio sencillo. Se autoriza al Iraq a exportar petróleo para generar unos ingresos que controlan las Naciones Unidas y que se usan, ante todo, para el beneficio del pueblo iraquí. En las medidas de esta resolución se mantiene esa relación fundamental, en todas las etapas del estudio que realiza el Consejo sobre esta cuestión, entre la exportación de petróleo iraquí y los civiles iraquíes.

Del mismo modo, las medidas que tienen por objeto aumentar la capacidad del Iraq de producir y de exportar petróleo siguen estando vinculadas a la necesidad documentada de asistencia que tiene el pueblo iraquí. Debido a la necesidad de tener en cuenta los artículos de doble uso, los Estados Unidos están dispuestos a aceptar tales medidas, especialmente en las esferas de la seguridad y de los efectos ambientales, a partir de esa norma humanitaria.

El Consejo no ha prohibido jamás las prácticas religiosas del pueblo iraquí y apoyamos plenamente las disposiciones de esta resolución de eximir de las sanciones los viajes de los peregrinos de Hadj. No obstante, no debe pensarse que alguna medida servirá para relajar más el embargo aéreo impuesto de conformidad con la resolución 661 (1990) y 670 (1990). Los Estados Unidos siguen oponiéndose a suavizar la cuestión de los viajes por vía aérea, porque consideran que ello complicaría mucho la labor de aplicar las sanciones.

La esfera del control de armamentos es fundamental para esta resolución, como lo es para toda la cuestión del Iraq. Ello se debe a que el problema fundamental sigue siendo que el Iraq no ha cumplido el requisito del desarme que contienen las resoluciones posteriores a la guerra del Golfo. Es fundamental que la labor en el Iraq de los equipos de inspección de armas sobre el terreno transcurra sin tropiezos. Por ello, los Estados Unidos consideran que son importantísimas las disposiciones de la resolución en las que se pide que se cree un mecanismo más eficaz de vigilancia e inspección. La resolución crea la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) para que cumpla un mandato que ya existe, que sigue siendo sólido y que está perfectamente en consonancia con lo que estableció el Consejo en las resoluciones 687 (1991), 707 (1991), 715 (1991) y en otras. Instamos al Iraq a cooperar plenamente con el mandato ahora que se reanuda la gama completa de actividades de desarme y de supervisión, que se suspendieron por su incumplimiento y por su falta de cooperación.

Esperamos con interés que el Secretario General nombre un candidato apropiado, con el apoyo del Consejo, para el cargo de Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC. La persona que sea elegida tendrá una función importante que desempeñar. El Embajador Rolf Ekeus erigió la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) desde sus cimientos, poniendo el más elevado nivel de competencia técnica a disposición del mandato del Consejo. Mientras ocupaba el cargo se descubrió el programa de armas biológicas secreto del Iraq. El Embajador Richard Butler lanzó la operación y logró un enorme éxito —incluso obtuvo documentos de un programa anterior del Iraq, del que nada se sabía, con el que se pretendía fabricar armas que contuvieran el agente neurotóxico VX— a pesar de la creciente interferencia e interrupciones del Iraq.

En esta coyuntura, quiero darle las gracias a todo el personal de la UNSCOM, que ha prestado un servicio valiosísimo a la comunidad internacional durante los últimos ocho años. A pesar de que el Iraq no permitió que se llevaran a cabo las inspecciones y las evaluaciones dentro del país, han seguido trabajando duro este último año. El próximo Presidente Ejecutivo tendrá la fortuna de heredar una organización sólida y experimentada, que dispone de una base de datos irremplazable y de un personal experto que está dispuesto a volver al trabajo y a completar su mandato. También damos las gracias a Charles Duelfer por los años que se dedicó a los importantes logros de la UNSCOM.

Gracias a esta resolución, el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC seguirá siendo el jefe responsable e independiente de una organización que es un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad. Al igual que ocurriera con los Embajadores Ekeus y Butler, el Consejo le ha dado al nuevo Presidente Ejecutivo la libertad de solicitar asesoramiento y consejo a muchas instancias; pero será él, o ella,

quien, también al igual que sus dos antecesores, tenga plena autoridad sobre la composición, la estructura, la operación y los criterios fundamentales de la UNMOVIC, que estarán sujetos a las directrices políticas que decida el Consejo.

Al igual que en el pasado, esperamos que la UNMOVIC emplee expertos objetivos y plenamente calificados en esferas pertinentes, sin una referencia indebida a la nacionalidad o a su asociación anterior a cualquier organización. Al igual que en el pasado, esperamos que la UNMOVIC actúe a nombre del Consejo proporcionando una voz fuerte e independiente que exija una cooperación y cumplimiento meticulosos por parte del Iraq.

Los Estados Unidos apoyarán plenamente al nuevo Presidente Ejecutivo, cuyo papel como jefe de una UNMOVIC independiente y profesional será clave para el futuro de las actividades de desarme mandadas por el Consejo en el Iraq.

Igualmente, ofreceremos toda nuestra cooperación y apoyo al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) cuando reanude sus actividades bajo mandato del Consejo en el Iraq en conjunción con las de la UNMOVIC.

La resolución aprobada hoy no aumenta los requisitos que se piden al Iraq en materia de desarme, pero tampoco los disminuye. El Consejo estableció una norma exigente, pero razonable y realista, en la resolución 687 (1991), y el Iraq debe cumplirla. Los Estados Unidos no apoyarán ninguna resolución que altere ese principio fundamental.

Esta resolución general compromete al Consejo de Seguridad a tomar varias medidas si existe cumplimiento por parte del Iraq. Una vez más, esta resolución es muy clara en cuanto a la secuencia de acontecimientos. El cumplimiento por parte del Iraq debe preceder a todo lo demás, tal como ha manifestado el Consejo de Seguridad en las muchas resoluciones sobre el control de armamentos y el desarme en el Iraq que ha aprobado desde la brutal ocupación de Kuwait por el Iraq en 1990. Esta es la norma que esperamos mantenga el nuevo Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC.

Entre las responsabilidades importantes que el Presidente Ejecutivo tendrá que abordar tempranamente está la definición de las "cuestiones clave de desarme aún no resueltas" que el Iraq debe completar. Evidentemente, la definición de esas tareas se tendrá que basar en gran medida en la labor ya realizada por la UNSCOM, la labor más amplia y fidedigna hasta la fecha sobre el cumplimiento por el Iraq de sus obligaciones de control de armamentos. También es evidente que esas tareas "clave" incluyen un subconjunto de la amplia gama de obligaciones de desarme que el Iraq debería cumplir a fin de que el Consejo examinara el levantamiento permanente de las sanciones.

Quisiera explicar de la manera más clara y simple posible la posición básica de los Estados Unidos. Si el Iraq cumple las tareas clave pendientes y los requisitos que se establecen en esta resolución, el Consejo, incluidos los Estados Unidos, podrá decidir el reconocimiento de esa cooperación y cumplimiento suspendiendo las sanciones.

Igualmente, si el Iraq cumple todas las obligaciones que figuran en las resoluciones del Consejo, el Consejo podrá tomar una decisión sobre el levantamiento de las sanciones. No estamos intentando excusar el uso de la fuerza. Acogeríamos con beneplácito una respuesta favorable del Iraq a esta resolución.

Debe quedar claro para todos que es el Iraq el responsable de su propio regreso a la comunidad de naciones. Si el Iraq hubiera cumplido las resoluciones del Consejo de Seguridad, en cualquier momento entre la liberación de Kuwait y el día de hoy, el Consejo habría revisado las sanciones. En su lugar, el Iraq ha seguido la vía de la ocultación, los equívocos y el incumplimiento.

Al mismo tiempo, no nos hacemos ilusiones con respecto a que sea probable que el régimen iraquí cambie a fin de cosechar los beneficios de la cooperación y el cumplimiento que se le ofrecen. De hecho, en muchas ocasiones los Estados Unidos han expresado su opinión de que es muy poco probable que el Iraq cumpla las resoluciones mientras Saddam Hussein continúe en el poder en Bagdad. No obstante, nos hemos unido a nuestros colegas en el Consejo introduciendo el principio de la suspensión de las sanciones basado en los requisitos que figuran en esta resolución. El Consejo ha actuado de buena fe. Veremos si el Iraq puede responder de la misma manera.

¿Qué significaría la "suspensión" de las sanciones contra el Iraq? Ante todo, quiero recordar lo que no significaría. No alteraría la importación de alimentos y medicinas al Iraq, ya que esos artículos nunca han sido restringidos por las sanciones de las Naciones Unidas. Tampoco supondría la finalización de las actividades de inspección y vigilancia en el Iraq por parte de la UNMOVIC y el OIEA. Y desde luego no significaría que el Consejo entregue el control de los fondos del Iraq a Saddam Hussein y se marche.

Si se suspendieran las sanciones, el Consejo decidiría las condiciones exactas para levantar las prohibiciones a las exportaciones iraquíes y las importaciones de bienes civiles al Iraq. Sin embargo, continuaría la supervisión de esas transacciones por parte de las Naciones Unidas. De hecho, antes de que se votara la suspensión de las sanciones, de conformidad con esta resolución, el Consejo tendría que decidir otras medidas financieras y operacionales efectivas, que permanecerían en vigor durante la suspensión y evitarían que los ingresos se desviaran hacia fines prohibidos.

Antes de que considerara la suspensión, el Consejo también tendría que establecer directrices sobre los medios de entrega de las importaciones de bienes civiles durante la suspensión. En esta resolución no se definen los detalles de esas medidas ni se estipulan los medios de entrega que se autorizarán ni los que no se autorizarán. No obstante, deseo recalcar que los Estados Unidos conceden la máxima importancia a este requisito de medidas de control efectivas, y trabajarán para garantizar que las medidas que acabe por aprobar el Consejo sean rigurosas, detalladas y efectivas, como se requiere en esta resolución.

A nuestro juicio, también es importante que el Consejo haya decidido que la suspensión sea temporal y que se precisa una decisión afirmativa del Consejo para su renovación. Por tanto, la renovación no sería automática. Además, si el Iraq deja de cooperar con la UNMOVIC y el OIEA durante la suspensión, ésta terminaría automáticamente. Por estos motivos, las medidas normativas mencionadas anteriormente deben ser reversibles a fin de facilitar que se vuelva al statu quo ante si la falta de cooperación por parte del Iraq obliga a poner fin a la suspensión.

El Consejo ha asignado al Iraq la responsabilidad de demostrar que continúa satisfaciendo los requisitos establecidos por el Consejo en esta resolución y en las anteriores. Así debe ser. El historial del Iraq con los inspectores de armamentos de "engañar y retirarse" significa que el Iraq no puede contar con el beneficio de la duda.

El ex Representante Permanente de los Estados Unidos, Adlai Stevenson dijo una vez: "A menudo la verdad es impopular y la contienda entre lo irreal agradable y los hechos desagradables es desigual". Al abordar la situación en el Iraq, el Consejo de Seguridad debe continuar guiándose por los hechos, por impopulares que sean para algunos; por ejemplo, el hecho de que el Consejo de Seguridad establezca una norma razonable para el levantamiento de las sanciones en la resolución 687 (1991) y el hecho de que el Iraq haya incumplido claramente esa norma; el hecho de que el OIEA y la UNSCOM comunicaran al Consejo hace un año que el Iraq no había cumplido sus obligaciones en materia de armas de destrucción en masa, y el hecho de que el Iraq no haya tomado medidas para cumplir esas obligaciones en los 12 meses siguientes; el hecho de que el Iraq no haya cumplido su obligación de informar sobre el paradero de más de 600 personas, presuntamente hechas prisioneras o asesinadas a manos iraquíes, en paradero desconocido desde la invasión de Kuwait, y el hecho de que el Iraq interrumpiera el año pasado su cooperación con la Cruz Roja y con la Comisión Tripartita establecida para resolver esta cuestión humanitaria tan elemental; el hecho de que las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos sigan siendo algo cotidiano y constante para la población civil del Iraq, incluidos los niños, como documentó el Sr. Max van der Stoel, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq en su informe, profundamente inquietante, publicado en octubre; y el hecho de que el Gobierno del Iraq ha demostrado que prefiere manipular el sufrimiento de civiles inocentes a efectos de propaganda antes de aprovechar plenamente la asistencia disponible en virtud del programa de petróleo por alimentos.

Esos son los hechos que debe tener en cuenta el Consejo cuando se enfrente a las decisiones de seguimiento que precisará la aplicación de esta resolución en las semanas y meses venideros. Al aprobar hoy el Consejo esta resolución, la cuadragésimo novena resolución sobre el Iraq desde la invasión de Kuwait en agosto de 1990, el Consejo de Seguridad ha enviado un mensaje firme a Bagdad. Esta resolución refleja el juicio crítico del Consejo de Seguridad, actuando en nombre de la comunidad internacional, de que el Iraq no ha cumplido sus obligaciones en virtud de las resoluciones anteriores, de que las sanciones deben permanecer y permanecerán inalteradas hasta que el Iraq las cumpla, y que el Consejo de Seguridad, actuando para mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, no aceptará ningún otro resultado.

Al aprobar hoy esta resolución, el Consejo de Seguridad ha demostrado que tiene la paciencia y la determinación de mantener los requisitos que estableció en su resolución 687 (1991). Ahora aguardamos la respuesta de Bagdad.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de los Estados Unidos las amables palabras que nos ha dirigido a mí y a mi delegación.

Sr. Buallay (Bahrein) (*habla en árabe*): El Consejo de Seguridad ha votado sobre un proyecto de resolución que realmente puede considerarse una de las resoluciones más importantes que se hayan presentado ante el Consejo en los dos últimos años. Mi delegación, que ha votado a favor del proyecto de resolución, espera sinceramente que se aplique de manera creíble y objetiva. Somos conscientes de que el Consejo ha hecho esfuerzos denodados y ha trabajado durante largas horas, y usted, Sr. Presidente, ha encabezado y dirigido esos esfuerzos preparando el proyecto de resolución y trabajando para garantizar el apoyo de la mayoría de los Estados miembros.

No obstante, también creemos que su aplicación ha de requerir esfuerzos complicados y en gran escala; ese sería el elemento decisivo para llevarlo a la práctica de una manera válida y eficiente. Decimos esto porque verdaderamente esperamos que las crisis entre el Iraq y el Consejo de Seguridad no se repitan. Estamos interesados en ver que prevalezca una cooperación constructiva entre las dos partes, a fin de permitir la destrucción total de las armas iraquíes de destrucción en masa, la liberación de los kuwaitíes y otros ciudadanos mantenidos como prisioneros de guerra y la devolución de los bienes kuwaitíes que fueron robados.

En la región del Golfo no propiciamos alternativas no pacíficas que provoquen temblores en la zona cada vez que surge una crisis en la relación entre el Consejo y el Iraq. Por lo tanto, el Iraq debe aplicar de manera continua las resoluciones del Consejo, la más reciente de las cuales es la que aprobamos hoy. Esto significa que el Iraq debe cumplir con las demandas que se le han formulado a fin de que pueda dedicar sus esfuerzos al desarrollo económico y social, junto con otros países de la región.

Nuestra delegación ha solicitado reiteradamente que el Consejo de Seguridad dé a conocer lo que se ha logrado en materia de armas de destrucción en masa. Esto significará alentar a que se ponga fin a la tarea. También hemos pedido una declaración sobre el destino de los prisioneros y los bienes. No obstante, la idea prevaleciente en el Consejo en ese momento fue la política de "todo o nada". Ahora encontramos que el Consejo modifica su estilo y enfoque, como se aclara en el proyecto de resolución, permitiendo un reconocimiento parcial de lo que se ha realizado hasta ahora.

El Consejo ha demostrado que está dispuesto a suspender las sanciones impuestas al Iraq, siempre que este país coopere en lo que se refiere a los armamentos. Exhortamos al Iraq a cooperar aún más con el Consejo. Este órgano ha de garantizar sus intereses y los intereses de los países afectados recordándole al Iraq sus compromisos en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo.

No hemos escuchado que ningún miembro de este Consejo de Seguridad haya dejado de decir que el Iraq debe cooperar con el Consejo en la aplicación de las resoluciones pertinentes, incluyendo la de hoy. Por su parte, el Iraq ya había declarado su rechazo total a la resolución, incluso antes de su aprobación. Hoy nos encontramos aquí poniendo en tela de juicio la capacidad del Consejo para cooperar con la parte principalmente interesada, cuando esa misma parte rechaza toda cooperación con él. Esta parte coloca a la suspensión de las sanciones que le impusiera anteriormente el Consejo como condición para cooperar. ¿Cómo podemos suspender o cancelar las sanciones en tanto no se ha aplicado la resolución 687 (1991), relativa a la eliminación de las armas de destrucción en masa? ¿O mientras no se haya asegurado la liberación de los prisioneros kuwaitíes y de otras nacionalidades y la devolución de los bienes kuwaitíes?

No debemos decir que el número de prisioneros es pequeño en comparación con la cantidad de los que fueron tomados como prisioneros de guerra en otros conflictos. Un prisionero significa el mundo entero para su familia; por consiguiente, el problema de los prisioneros es principalmente de índole humanitaria. Tampoco debemos escuchar que los bienes kuwaitíes son simplemente archivos. Ellos constituyen la identidad y la historia del Estado de Kuwait; fueron robados para borrar la existencia de ese país.

Por lo tanto, ¿realmente vamos a repetir las crisis que han surgido en el pasado entre el Iraq y el Consejo de Seguridad? Hemos advertido, y seguiremos haciéndolo, acerca de las consecuencias no pacíficas de tales crisis.

La resolución de hoy podría no ser óptima y su aprobación no fue unánime. No obstante, representa un serio intento del Consejo de Seguridad para encarar la cuestión. El Iraq debe responder de manera favorable, a fin de que puedan alcanzarse los resultados deseados por ambas partes.

Mientras esperaba que se pusiera fin a las consecuencias derivadas de la crisis planteada por la agresión iraquí contra Kuwait, el Consejo de Seguridad aprobó el programa petróleo por alimentos, a fin de que los suministros de índole humanitaria pudiesen convertirse en un elemento principal para mitigar el sufrimiento del pueblo iraquí resultante de las sanciones impuestas contra el Iraq. Este es un programa integrado que ya se encuentra en su octavo

año. Sin embargo, todavía no hemos podido poner término a la cuestión de las armas de destrucción en masa y tampoco ha habido información alguna sobre los prisioneros de guerra o los bienes kuwaitíes.

Nos complace observar que en la resolución que hoy se aprobó, el Consejo demostró estar dispuesto a tener una mayor flexibilidad con respecto a la cuestión de los suministros humanitarios. También exceptuó al peregrinaje de Hadj de las disposiciones de las sanciones.

Por otro lado, deseamos recordar el quinto párrafo del preámbulo de la resolución, que se refiere a la meta de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa. Debemos destacar que Israel representa un gran peligro para la región, debido a que posee un enorme arsenal nuclear. Israel, por lo tanto, debe someter sus instalaciones nucleares a la inspección internacional del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en particular el reactor Dimona, que está considerado como la instalación nuclear más peligrosa en el Oriente Medio.

El Consejo de Seguridad debe poner fin a la cuestión del Iraq. Este país, por su parte, debe cooperar con el Consejo aplicando sus resoluciones. El Iraq también debe coexistir pacíficamente con sus vecinos. Entonces, y sólo entonces, la paz y el desarrollo tendrán la posibilidad viable de esparcirse por nuestra región. La primera medida es la resolución de hoy.

Sr. Türk (Eslovenia) (*habla en inglés*): La delegación de Eslovenia apoyó la preparación y votó en favor de la resolución aprobada hoy por el Consejo de Seguridad. La resolución que acaba de adoptarse es resultado de muchos meses de arduo trabajo y difíciles negociaciones. Deseamos rendirle homenaje a usted, Sr. Presidente, y a la delegación del Reino Unido por la labor realizada. Fue en gran medida debido a su perseverancia y capacidad que la resolución se hizo posible en esta etapa.

La resolución de hoy es amplia en su alcance y comprende todos los aspectos principales del nuevo sistema para el Iraq. Esto es importante y requiere que se reflexione sobre las cuestiones involucradas desde una perspectiva a largo plazo.

Primero, es importante que la resolución se refiera a todas las cuestiones de forma amplia. El programa establecido incluye, lo que es muy importante, las obligaciones del Iraq con respecto a la repatriación de todos los ciudadanos kuwaitíes y de terceras partes y exige la cooperación del Iraq en los mecanismos internacionales establecidos con ese propósito. Estas son obligaciones importantes. Alrededor de diez años después del conflicto armado, es un imperativo absoluto aclarar el destino de los desaparecidos, repatriar a aquellos que están aguardando la repatriación, devolver los bienes y archivos kuwaitíes y cerrar este triste capítulo de la historia de la Guerra del Golfo.

Las detalladas disposiciones sobre cuestiones humanitarias ofrecen importantes mejoras en el esfuerzo por satisfacer las necesidades de índole humanitaria del pueblo iraquí. Mi delegación celebra estas mejoras, que harán que sea más eficaz el trabajo del Comité de Sanciones con respecto a las excepciones humanitarias. Al mismo tiempo, queremos señalar que el Gobierno iraquí debe realizar importantes tareas y sigue siendo responsable por la situación en el Iraq y por la situación de su pueblo en materia humanitaria. Es necesario recalcar que un Gobierno responsable no puede justificar sus deficiencias con constantes referencias a las sanciones.

Las partes más innovadoras de la resolución abordan el futuro de las inspecciones de armas en el Iraq, así como la cuestión de la suspensión y posteriormente el fin de las sanciones. En este sentido, las reflexiones relativas al contexto de largo plazo son especialmente necesarias. En los últimos años, los esfuerzos por aplicar la resolución 687 (1991) demostraron las limitaciones intrínsecas del régimen que estableció dicha resolución. El régimen se basó en la expectativa de que la abolición total de las armas de destrucción en masa iraquíes se lograría relativamente pronto y de que, como resultado de ello, las sanciones se levantarían en forma completa. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que tal plan no es suficiente para la transición necesaria al desarme, que requiere un enfoque más gradual, por etapas.

En la actual resolución se reconoce la realidad de la necesidad de que se logren progresos graduales. Deben llevarse a cabo las tareas clave de desarme y debe lograrse que el sistema de verificación y vigilancia en curso sea eficaz. Es realista esperar que tales logros puedan tener lugar en un proceso que el Consejo de Seguridad deberá vigilar cuidadosamente. La suspensión de las sanciones puede contribuir a ello. La decisión de suspender las sanciones se adoptaría cuando se cumplan las condiciones pertinentes. La posibilidad de la suspensión, que no ha existido hasta la fecha, brinda al Consejo de Seguridad un importante instrumento adicional y la opción de utilizar medidas positivas —a saber, incentivos— que deberían motivar al Iraq para que coopere en el proceso encaminado a los objetivos finales de la eliminación de las armas de destrucción en masa y el levantamiento definitivo de las

sanciones. Esto promete dinamismo, algo que no ha sido posible bajo el sistema anterior.

Finalmente, la resolución establece un nuevo mecanismo para la vigilancia, la verificación y la inspección en el Iraq. El mecanismo y su marco institucional dentro del sistema de las Naciones Unidas parecen adecuados, y los acogemos con beneplácito. Por otra parte, deseamos señalar que las tareas que han de realizarse no carecen de dificultades, tanto en cuanto al trabajo técnico como a la necesidad de que el Consejo de Seguridad alcance un acuerdo sobre varias cuestiones relativas al desarme, así como a la vigilancia y la verificación en curso. Naturalmente, estas cuestiones no son sólo técnicas. Se relacionan con la impresión general sobre la situación militar y de seguridad en la región y, por lo tanto, es probable que causen nuevas dificultades en la labor del Consejo de Seguridad. La falta de unanimidad en el día de hoy es una expresión de las dificultades intrínsecas de la situación. La pregunta que nos planteamos es la siguiente: ¿Hay un medio de superar estas dificultades? Creo que la respuesta es: Sí, y eso puede expresarse en términos relativamente simples. El Consejo de Seguridad y todos sus miembros deben asumir muy seriamente su responsabilidad de emitir juicios sobre varias cuestiones de desarme con un sentido de objetividad. Cualquier otro enfoque puede dar lugar nuevamente al tipo de situaciones de tensión que han caracterizado a los dos o tres últimos años.

En resumen, consideramos que la resolución aprobada hoy establece nuevos arreglos importantes y representa un mejoramiento y una promesa considerables. Ahora corresponde al Gobierno del Iraq darse cuenta de que el Consejo de Seguridad está ofreciendo una posibilidad auténtica de poner fin a la situación actual, y que tal posibilidad debe aprovecharse. Abrigamos la esperanza de que el Consejo de Seguridad, con sus nuevos miembros, pueda lograr progresos más rápidos que los realizados en los dos últimos años, y que se resuelvan todas las cuestiones relativas al Iraq.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Eslovenia las amables palabras que nos ha dirigido a mí y a mi delegación.

Sr. Fowler (Canadá) (*habla en francés*): La aprobación de una resolución amplia es un paso importante en el proceso en curso tendiente a resolver la situación en el Iraq.

Sabemos muy bien que es la culminación de muchos meses de negociaciones y esfuerzos diplomáticos intensos de todos nosotros. Sin embargo, debemos rendir un homenaje especial a sus esfuerzos personales, Sr. Presidente, así como a los de su equipo de expertos, quienes han trabajado incansablemente para lograr la resolución que acabamos de aprobar.

Cuando el Canadá se transformó en miembro del Consejo en enero pasado, el Consejo estaba buscando una solución para un statu quo que era insostenible. Los inspectores de armas no tenían acceso a los arsenales de armas, la situación humanitaria era inquietante y se corría el riesgo de que se olvidara la suerte de los prisioneros de guerra kuwaitíes. Como resultado de ello, se ponían en duda la credibilidad, la autoridad y la eficacia del Consejo de Seguridad.

Los tres grupos propuestos por el Canadá en enero, que trabajaron de manera tan diligente en febrero y marzo bajo la dirección brillante e imaginativa del Embajador Amorim, del Brasil, tenían por objeto enfrentar esos problemas y sentar las bases para que el Consejo adoptara una política y un enfoque nuevos en relación con la cuestión del Iraq, enfoque que habría de permitirnos restablecer la disciplina del Consejo en el Iraq y prestar socorro al pueblo iraquí de manera eficaz.

(*continúa en inglés*)

La resolución de hoy refleja muchas de las recomendaciones que formularon los tres grupos presididos por el Embajador Amorim. Por este motivo ha recibido el apoyo del Canadá.

La resolución ofrece al pueblo del Iraq alivio de las penurias humanitarias que ha sufrido, al tiempo que brinda a la comunidad internacional, en especial a los vecinos del Iraq, la seguridad de una atención continua centrada en los problemas de desarme que siguen sin resolverse.

Es el pueblo del Iraq el que ha pagado el precio más alto en los nueve últimos años, y es el que más se beneficiará de la rápida aplicación de las disposiciones de esta resolución. Nos complace que los esfuerzos del Consejo hayan dado muchos frutos en este texto a favor del pueblo del Iraq. Hay mecanismos fortalecidos para garantizar que los suministros médicos, agrícolas, farmacéuticos y educativos lleguen al pueblo con rapidez. Por primera vez hay un componente de efectivo muy necesario para el esfuerzo humanitario en el centro y el sur del Iraq, que permitirá que los programas aborden allí directamente las necesidades de capacitación y fomento de la capacidad del pueblo iraquí. La resolución plantea la posibilidad de mejorar la infraestructura del Iraq y de aumentar la capacidad de

producción de petróleo del Iraq, mediante disposiciones relativas a repuestos adicionales e incluso a inversiones extranjeras en una etapa posterior. Un beneficio inmediato será la eliminación del límite para las exportaciones de petróleo, lo que hará que se disponga de nuevas sumas de dinero significativas para las prioridades humanitarias.

Las disposiciones de carácter humanitario han de proporcionar un alivio inmediato a varios sectores de la sociedad iraquí, y el Canadá está decidido a trabajar para asegurar que los compromisos contraídos en esta resolución se apliquen tanto en su letra como en su espíritu.

Además, el Canadá recientemente envió una misión al Iraq para que observe en forma directa las repercusiones humanitarias y de otro tipo del continuo aislamiento del Iraq. Estamos comprometidos a mejorar la situación humanitaria y, sobre la base de esa misión, tratamos de hallar los medios de seguir aliviando las condiciones que padecen los sectores más vulnerables de la sociedad iraquí, en especial los niños.

Asimismo, estamos dispuestos a que se actúe con la misma diligencia en la parte relativa al desarme de la ecuación del Iraq. Será preciso trabajar mucho para establecer un sistema de vigilancia y verificación constantes mediante el que se puedan cumplir las tareas de manera competente, inteligente y profesional. El Canadá contribuirá a este esfuerzo y asegurará que los objetivos fijados en la esfera del desarme sean claros y precisos y que concuerden con los objetivos de seguridad regional establecidos por la comunidad internacional.

Estas son todas decisiones significativas del Consejo de Seguridad, que reflejan la voluntad del Consejo de encarar la situación en el Iraq.

Reconocemos que el Iraq y algunos miembros del Consejo no están plenamente satisfechos con el enfoque actualizado del Consejo. Sin embargo, el Canadá opina que esta resolución inicia un proceso importante que debería permitir el establecimiento de una nueva relación con el Iraq, sentando los principios y los compromisos que podrían servir de base para una dinámica diferente entre el Consejo y el Iraq.

La aprobación de esta resolución implica obligaciones para toda la comunidad internacional que deben respetarse. Estamos seguros de que hay unanimidad en el Consejo respecto de este principio.

El Iraq también debe responder positivamente para lograr el diálogo con el Consejo que ha procurado alcanzar desde hace tanto tiempo. Hace mucho que ha quedado atrás la época en que el pueblo del Iraq podía permitirse el lujo de que su Gobierno jugara a la política con la voluntad de la comunidad internacional.

Esta resolución ofrece al pueblo iraquí un alivio humanitario inmediato y la esperanza de regresar a una vida normal. Instamos al Gobierno del Iraq a que aproveche esta oportunidad para ayudar a su pueblo y avanzar hacia la pronta solución de esta cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante del Canadá las amables palabras que nos ha dirigido a mí y a mi delegación.

Sr. Andjaba (Namibia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame dar las gracias a su delegación, y a usted personalmente, por los esfuerzos que han realizado para concluir la elaboración de la resolución que hoy hemos aprobado.

Como he afirmado en ocasiones anteriores, mi delegación hubiera preferido una decisión unánime del Consejo sobre la importante y compleja cuestión del Iraq, que tiene una carga política. Nuestra principal preocupación sigue siendo la aplicabilidad de una resolución aprobada por un Consejo dividido. Ciertamente, hubo una excelente oportunidad de que se lograra el consenso, ya que tuvimos el privilegio de contar con las recomendaciones de los informes de los grupos de expertos que presidió el Embajador Amorim, del Brasil. Sin embargo, como se ha demostrado hoy, siguen existiendo algunas divergencias insuperables entre los miembros del Consejo. A juicio de mi delegación, esas divergencias podrían haberse resuelto si hubiera existido la voluntad política necesaria entre los cinco miembros permanentes.

Preocupa igualmente a mi delegación el hecho de que el Consejo, durante casi un año, no haya podido imponerse con respecto al problema del Iraq. El resultado de esto ha sido que no se ha atendido a algunas cuestiones cruciales. De ahora en adelante preferimos que la cuestión del Iraq se examine en el Consejo, y que lo hagan todos sus miembros, de conformidad con su responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Dicho esto, mi delegación votó a favor de la resolución de hoy porque representa un gran avance respecto de

la situación en la que se hallaba el Consejo hace casi un año. Aborda la mayoría de las cuestiones pendientes sobre el Iraq de manera amplia, al tiempo que tiene en cuenta gran parte de las recomendaciones del grupo de expertos.

Además, con respecto a las cuestiones de desarme, la resolución proporciona un plan que puede asegurar la eliminación completa de todas las armas de destrucción en masa, así como la suspensión y el posterior levantamiento de las sanciones. La resolución también se ocupa de las preocupaciones humanitarias más esenciales para mi delegación, como las cuestiones kuwaitíes en la sección B y, en especial, la cuestión de los desaparecidos y los prisioneros de guerra, cuyos familiares esperan ansiosamente que se haga justicia. Asimismo, las disposiciones de la sección C contribuirán en gran medida a que se aborden las necesidades materiales del pueblo iraquí, ya que el programa de petróleo por alimentos no pudo, por sí solo, responder a todas las necesidades esenciales.

Por último, mi delegación abriga la sincera esperanza de que esta resolución permita al Consejo restablecer una relación de cooperación y compromiso con el Iraq, así como disuadir a los Estados Miembros de adoptar posibles medidas unilaterales contra ese país. La resolución debe permitirnos cerrar este lamentable capítulo para siempre, a fin de que el Iraq pueda ocupar finalmente el lugar que le corresponde en la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Namibia las amables palabras que nos ha dirigido a mí y a mi delegación.

Sr. van Walsum (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo sumarme a otras delegaciones para darle las gracias a usted y a sus colaboradores por lo que han hecho para posibilitar la aprobación de la resolución de hoy.

Tras casi un año de profundos desacuerdos y arduas negociaciones, el Consejo ha podido por fin hallar suficientes puntos de acuerdo para iniciar una nueva etapa en su política con respecto al Iraq. Los Países Bajos votaron a favor de la resolución que acaba de aprobarse porque consideran que se necesita una nueva base para que el Consejo adopte medidas en relación con el Iraq y porque las ventajas de esta resolución superan sus desventajas.

Desde que los Países Bajos se sumaron al Reino Unido para presentar un primer proyecto de esta resolución, hemos tenido el ferviente deseo de que se aprobara con los votos favorables de todos los miembros del Consejo. A la luz de lo expuesto, hemos estado dispuestos a hacer muchas concesiones para incorporar otras opiniones. De hecho, la actual resolución se aparta de modo considerable del proyecto anglo-holandés de abril y, en realidad, se acerca mucho más a la posición de quienes habían hecho contrapropuestas. Sin embargo, a lo largo de los últimos meses —es decir, después de que los cinco miembros permanentes se hicieran cargo del proceso de redacción— resultó claro que el precio que había que pagar para que Rusia, China y Francia pudieran votar a favor de la resolución era más alto que el que mi delegación estaba dispuesto a aceptar. Finalmente tuvimos que aceptar que no era posible lograr un consenso si deseábamos mantenernos fieles a nuestro objetivo de establecer un sistema de vigilancia y verificación constantes que fuera auténtico, digno de crédito y reforzado.

Esta mañana varias delegaciones también expresaron que lamentaban que no se hubiera podido alcanzar un consenso. No obstante, no estamos convencidos de que todas las delegaciones estuvieran realmente dispuestas a votar a favor una vez que se atendiera a sus preocupaciones, ni que tuvieran interés en votar a favor de una resolución que no se acogiera con beneplácito en Bagdad. Este podría ser el motivo por el cual las numerosas enmiendas incorporadas al texto no dieron lugar a un cambio en la pauta de votación que ya podía preverse hace meses. Rara vez se han hecho tantas concesiones que quedaran sin recompensa.

El argumento actual para insistir en un consenso es que sólo si todos los miembros del Consejo votan a favor de la resolución estará dispuesto el Iraq a cooperar y permitirá que los inspectores regresen al país.

Nunca hemos considerado que este argumento fuera muy convincente. En las declaraciones que formularon las autoridades iraquíes, no hemos hallado indicio alguno de que estuvieran dispuestas a cooperar con el Consejo de Seguridad de otra manera que no fuera sobre la base del levantamiento incondicional de las sanciones, y ningún miembro del Consejo ha demostrado que esté dispuesto a cumplir esa condición. Por ello, no cambia mucho la situación el hecho de que nuestra resolución no se haya aprobado por consenso. El Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas describe el modo en que el Consejo adopta las decisiones y el Artículo 25 estipula que todos los Miembros de las Naciones Unidas están obligados a aceptar y cumplir tales decisiones. No existe en la Carta elemento alguno al que se asigne un mayor grado de legitimidad que a una resolución del Consejo de Seguridad que se apruebe por consenso.

Por consiguiente, independientemente del resultado de la votación, la nueva resolución es la norma aplicable.

Dada su bien conocida posición, nadie espera que las autoridades iraquíes prometan cooperar, ni mucho menos que acojan con beneplácito la nueva resolución. Pero la nueva situación es una realidad, y esperamos sinceramente que el Iraq pronto reconozca las posibilidades prometedoras que le está ofreciendo la comunidad internacional. Para los Países Bajos, el objetivo primordial siempre ha sido la aplicación de las obligaciones de desarme que el Consejo impuso al Iraq después de que ese país intentara borrar a un Estado soberano de la faz de la Tierra. El Iraq no debe poder amenazar nunca más a sus vecinos ni desarrollar o adquirir de cualquier manera armas de destrucción en masa. El anterior régimen de control de armamentos, que el Consejo de Seguridad estableció en 1991 y que funcionaba mediante las actividades de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), fue decisivo para detectar y destruir armas iraquíes de destrucción en masa. La UNSCOM y el OIEA realizaron una labor excelente ante la continua obstrucción y los engaños iraquíes. Rendimos homenaje al compromiso y a la perseverancia de sus directores y de su personal.

La resolución actual significa un cambio en el enfoque del Consejo ante el Iraq, del desarme activo a la supervisión y verificación permanentes, manteniendo al mismo tiempo la posibilidad de abordar las cuestiones de desarme no resueltas, conocido como sistema reforzado. Sin embargo, las concesiones a que me referí anteriormente harán que sea mucho más difícil —aunque no imposible— lograr los objetivos del Consejo. El texto contiene ambigüedades que no se debe permitir que socaven la eficacia del régimen reforzado de supervisión y verificación permanentes. Exige mucho menos al Iraq ante una posible suspensión de las sanciones que lo que hubiéramos considerado deseable. El complejo sistema organizativo que se contempla puede muy bien conducir a una microgestión equivocada y a una parálisis operativa del nuevo órgano de vigilancia de armamentos, la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC). Podemos aceptar el resultado, pero este no es un texto que los Países Bajos hubieran patrocinado en abril.

Antes de que el nuevo sistema pueda comenzar a ser operativo, se pedirá al Consejo que apruebe varias medidas. Esto nos dará la oportunidad de garantizar la eficacia del régimen reforzado de vigilancia y verificación permanentes establecido por esta resolución. Los Países Bajos también piden a los nuevos miembros elegidos del Consejo que sean cuidadosos con respecto a esta cuestión.

Se ha dicho mucho en el Consejo sobre la necesidad de que Iraq vea la luz al final del túnel. El uso inconsiderado de esta frase casi parecería dar a entender que el Consejo ha encerrado al Iraq en una cueva oscura sin salida. Sin embargo, las resoluciones existentes, en particular la resolución 687 (1991) ya iluminan claramente la salida: las sanciones se levantarán cuando el Iraq haya cumplido plenamente las obligaciones impuestas por el Consejo de Seguridad. La resolución actual añade un elemento significativo ofreciendo al Iraq una posible suspensión de las sanciones mucho antes de que éste cumpla totalmente los requisitos impuestos por el Consejo. Este es un elemento completamente nuevo en el enfoque del Consejo hacia la cuestión del Iraq y es una medida política importante. A fin de que la suspensión se materialice, el Iraq debe haber cooperado con la UNMOVIC y el OIEA durante un período de 120 días, particularmente en todos los aspectos indicados en la resolución, respecto a los programas de trabajo elaborados por la UNMOVIC y el OIEA y aprobados por el Consejo.

Quisiera ser claro sobre lo que entendemos por "cooperación"; se trata de algo más que una mera actitud constructiva por parte del Iraq. Cooperar es actuar juntos, no es tanto una cuestión de actitud como de actuación. Por tanto, la responsabilidad de que se suspendan las sanciones corresponde al Gobierno del Iraq.

Tal como mencioné antes, no es realista esperar una pronta señal positiva por parte de Bagdad. Es precisamente por ese motivo que, en mi calidad doble de representante de los Países Bajos y de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), me siento aliviado porque en la resolución se contempla un aumento considerable del programa humanitario, que se aplicará independientemente de que el régimen iraquí coopere o no con el Consejo de Seguridad. Desde 1991 el Consejo ha dejado claro que las sanciones se imponían sólo para limitar y coaccionar al Gobierno del Iraq, y ha tomado medidas para reducir los efectos adversos que pudieran tener sobre el pueblo iraquí.

La sección C de la resolución incluye un avance importante al proteger lo más posible al pueblo del Iraq de las consecuencias del comportamiento desafiante de su Gobierno. El Comité de Sanciones tendrá que examinar varias de las medidas incluidas en la sección C. Confío en que todas las delegaciones en ese Comité, incluidas las que

se han abstenido en la votación de la resolución, se me unan para abordar esas cuestiones de la manera más firme posible.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de los Países Bajos las amables palabras que nos ha dirigido a mí y a mi delegación.

El representante del Brasil desea realizar otra intervención breve. Le doy la palabra.

Sr. Fonseca (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por haberme dado la palabra por segunda vez. Quisiera dar las gracias a mis colegas por las expresiones de alabanza dirigidas a mi predecesor, el Embajador Celso Amorim. Le informaré con placer de lo importante que ha sido su contribución para la labor del Consejo respecto de esta difícil cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Reino Unido.

Desde la aprobación por el Consejo de Seguridad de resoluciones tras el fin de la guerra del Golfo en 1991, el Reino Unido ha considerado que una de las responsabilidades más importantes de la comunidad internacional, y en especial del Consejo de Seguridad, es lograr que el Iraq cumpla sus obligaciones en virtud de esas resoluciones y contener la amenaza a la paz y la seguridad en la región. Esto incluye la amenaza que representan las armas de destrucción en masa. Para que el Consejo de Seguridad siga gestionando con éxito la paz y la seguridad, debemos garantizar que sus decisiones no se vean diluidas por las actitudes desafiantes.

Durante todo este año, la labor del Consejo respecto al Iraq se ha dedicado a conseguir un nuevo enfoque para la relación de la comunidad internacional con el Iraq que estuviera firmemente asentada en el marco de la responsabilidad colectiva ejercida dentro de las Naciones Unidas. Los grupos dirigidos por el Embajador Amorim nos proporcionan un punto de partida excelente. En ese espíritu, el Reino Unido ha participado en esas negociaciones y ha trabajado incansablemente para lograr un resultado que, al tiempo que atendiera nuestro deseo de que el Iraq cumpla sus obligaciones internacionales, fuera aprobado por todo el Consejo.

Ahora contamos con ese resultado. Tenemos una resolución que conserva las normas originales de desarme del Iraq, establece un nuevo arreglo de verificación e inspección para el Iraq en la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), y atiende nuestras inquietudes humanitarias ampliando y mejorando el programa de petróleo por alimentos, en especial ampliando los límites a la exportación de petróleo y estableciendo medios para que los fondos se gasten de la manera más rápida y eficiente posible en beneficio del pueblo iraquí. También reconoce tardíamente lo limitada que ha sido la respuesta del Iraq ante sus obligaciones respecto de los ciudadanos y las propiedades kuwaitíes desaparecidos. Lo más importante de todo es que establece una serie de medidas claras y lógicas, utilizando el nuevo concepto de suspensión, para que el Iraq pueda librarse de las sanciones y pueda regresar al seno de la comunidad internacional y para que el sufriente pueblo iraquí pueda abrigar de nuevo la esperanza de llevar una vida normal. Si Bagdad una vez más elige rechazar la oportunidad que presenta esta resolución, entonces el que realmente perderá será el pueblo iraquí.

El Consejo ha aceptado la idea de la suspensión porque mantiene la integridad de las resoluciones anteriores y señala el camino hacia delante. El Reino Unido apoya firmemente ese concepto y considera que es una medida valiosa hacia el levantamiento total de las sanciones.

Los criterios para la suspensión de las sanciones son claros y se basan en las obligaciones del Iraq en virtud de las resoluciones existentes. Dan a la comunidad internacional las garantías necesarias de que sólo se producirá la suspensión si el Iraq comienza por fin a actuar de conformidad con las normas del derecho internacional. Si hemos tenido que establecer un proceso a esos efectos que incluye el juicio responsable del Consejo en diversas fases, esa también es una medida sensata que sólo puede ayudar a crear mayor confianza en la buena fe del Iraq y un acuerdo más firme dentro del Consejo sobre la manera de tratar al Iraq.

Algunos han argumentado que la resolución debería haberse elaborado para garantizar su aceptación por parte del Iraq. Sobre la base de las posiciones actuales conocidas que mantiene el Iraq, eso hubiera supuesto abandonar todas las resoluciones precedentes. Claramente no era un enfoque fidedigno para el Consejo. Una cuestión más seria es si el Iraq cooperará con la aplicación de esta resolución. El historial del Iraq y su reciente retórica apenas son alentadores, y prueba de ello es su negativa esta semana a conceder visados para el personal del Organismo Internacional de Energía Atómica. Esto hace aún más importante que en el Consejo hagamos todo lo posible por convertir en realidad esta resolución. Significa que debemos tomar medidas sobre

todos los frentes y comenzar de inmediato. Por lo que respecta a las armas de destrucción en masa, tenemos que seleccionar a una persona capaz y experimentada como Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC para que continúe la labor excelente y profesional iniciada por la Comisión Especial de las Naciones Unidas. En cuanto a los aspectos humanitarios, el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) tiene una labor urgente que realizar a fin de que el programa humanitario sea mayor y mejor. Esperamos con interés el nombramiento de un coordinador activo sobre las cuestiones relativas a Kuwait.

La aprobación de esta resolución ha sido un logro excepcional para el Consejo de Seguridad. Tal como señaló esta mañana el representante de la Federación de Rusia, fue posible evitar la división del Consejo. El resultado concuerda plenamente con los intereses del pueblo iraquí y con los de la comunidad internacional. La resolución ha sido aprobada, explícitamente, por todo el Consejo, reconociendo que la suspensión de las sanciones y el cumplimiento de los requisitos de desarme son cuestiones conexas. Lamentamos que respecto a esta cuestión algunos se inclinaran más por escuchar las opiniones de los dirigentes del Iraq que las necesidades del pueblo iraquí. El Consejo ahora cuenta con la política que necesita, y ahora esta resolución es la norma aplicable.

Es hora de mirar hacia el futuro. El Consejo de Seguridad necesita, y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto necesita, a todo el Consejo y a todos los Miembros de las Naciones Unidas para que se aplique esta resolución obligatoria. Tenemos mucho que hacer para implementar sus disposiciones, y debemos hacerlo juntos. Si lo logramos, redundará en beneficio del pueblo del Iraq y de los pueblos de la región, de la autoridad futura de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad.

Finalmente, como patrocinador de esta resolución, rindo un homenaje a mis colegas, a todos ellos, por su paciencia, su perseverancia y su diplomacia para lograr esta amplia resolución sobre el Iraq.

Reanudaré ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): Quisiera recordar al representante de los Países Bajos que, además de China, Francia y la Federación de Rusia, Malasia también se abstuvo en la votación de la resolución que el Consejo acaba de aprobar. Mi delegación desea recalcar que si bien Malasia no es miembro permanente del Consejo, sí es miembro de pleno derecho del Consejo, y ejerció su derecho de voto en la votación de un proyecto de resolución, en la cual se abstuvo por los motivos que mi delegación había explicado claramente en su anterior declaración.

Con respecto al proceso que condujo a la votación, mi delegación considera que si la cuestión se hubiera debatido y negociado de manera adecuada entre los miembros permanentes y los miembros no permanentes en todas las fases de las consultas y las negociaciones, el resultado quizá habría sido diferente.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.